

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 15 de Octubre de 2018

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Nº 5713

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

PUBLICACION BISEMANAL
EDICION DE 32 PAGINAS

AÑO LIX

Tel. (02920)-423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 32)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



LEYES

LEY Nº 5315

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder en carácter de donación a la Municipalidad de Catriel, los inmuebles designados catastralmente con la nomenclatura: 1-3-070-05, 1-3-D-079-03A, 1-3-D-079-03B, 1-3-D-079-03C, 1-3-D-079-04, 1-3-D-079-05, dominios inscriptos a nombre de la Provincia de Río Negro, bajo matrículas 01-7813, 01-7857, 01-7858, 01-7859, 01-7831 y 01-7832 respectivamente.

Art. 2º.- La cesión autorizada en el artículo precedente tiene por objeto la incorporación a la planta urbana municipal de la localidad de Catriel, para llevar a cabo una planificación acorde a las necesidades y prioridades de sus ciudadanos.

Art. 3º.- La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la ley A n° 3682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Ester Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Carina Isabel Pita, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Jorge Armando Ocampos, Sandra Isabel Recalt, Mario Ernesto Sabbatella.

Ausentes: Marta Silvia Milesi, Silvia Alicia Paz, Alejandro Ramos Mejía. Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente de la Legislatura.- Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 04 de Octubre de 2018.

Cumplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Luis Di Giácomo, Ministro de Gobierno.

DECRETO Nº 1324

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil trescientos quince (5315).
Viedma, 04 de Octubre de 2018.

Nelson Américo Cides, Secretario General.

—oOo—

LEY Nº 5316

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 3º de la ley D n° 4035, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- Se exceptúan de los alcances del aporte obligatorio al Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados previsto en el artículo 2º de la presente, a los agentes públicos que percibiendo algún beneficio previsional de los allí previstos, se desempeñen como docentes al frente de un curso o grado siempre y cuando la tarea docente sea la única que presten remunerada por el Estado provincial.

A estos efectos el Consejo Provincial de Educación remitirá al Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, el listado de personal que se encuentra en las condiciones previstas en el párrafo precedente.

Asimismo, queda exceptuado de los alcances de la presente ley el ejercicio del rol de Mediador Judicial inscripto y matriculado en el Registro de Mediadores previsto en el artículo 48 de la ley n° 5116, en concordancia con lo normado por el artículo 20, 2da. parte de la ley L n° 3550, incorporado por la ley n° 5116.”

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimitad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Lilita Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Jorge Armando Ocampos.

Ausentes: Marta Silvia Milesi, Silvia Alicia Paz, Alejandro Ramos Mejía. Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente de la Legislatura.- Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 04 de Octubre de 2018.

Cumplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Agustín Domingo, Ministro de Economía.- Mónica Esther Silva, Ministra de Educación y Derechos Humanos.

DECRETO N° 1325

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil trescientos dieciséis (5316).
Viedma, 04 de Octubre de 2018.

Nelson Américo Cides, Secretario General.

—oOo—

LEY N° 5317

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Otórgase la concesión de uso del agua pública con fines de generación hidroeléctrica, en el Canal Principal de Riego del Alto Valle, a la altura de la progresiva 58,58 Km., en favor de la firma "Salto Guerrico Gómez S.A.S.", la cual se regirá por las normas del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 2°.- El plazo de la presente concesión se fija en treinta (30) años, contados a partir de la sanción de la presente.

El concesionario deberá concluir las obras objeto de la concesión en un plazo máximo de tres (3) años, contados a partir de la sanción de la presente, bajo pena de caducidad de la concesión.

Art. 3°.- El Departamento Provincial de Aguas, conforme a las atribuciones conferidas por el Código de Aguas, fijará las condiciones a que se sujetará la concesión otorgada por el artículo 1° de la presente, en todo lo relativo al uso del recurso hídrico, determinando:

- 1) Disponibilidad de caudales en el tiempo.
- 2) Normas de manejo de agua.
- 3) Restricciones al uso del recurso.
- 4) Las restantes condiciones y obligaciones resultantes de la legislación vigente.

Asimismo, durante las etapas de proyecto, construcción y explotación de las instalaciones de generación y obras complementarias, ejercerá las facultades que le corresponden como autoridad de aplicación del régimen de administración de los recursos hídricos.

Art. 4°.- La regalía prevista por el artículo concordantes del Código de Aguas se fija en un ocho por (8%) del importe total por la venta de la energía Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

Art. 5°.- La central hidroeléctrica a construir a de esta concesión deberá considerarse de generación dado que como máximo podrá generar 1,8 Mw., por lo que se exige al concesionario de la necesidad de contar con las autorizaciones previstas en el artículo 95 incisos a), c) y d) del Código de Aguas.

Art. 6°.- Durante el tiempo que dure la presente concesión, el Departamento Provincial de Aguas cederá en comodato el área de préstamo del canal principal para materializar las instalaciones que requerirá esta central hidroeléctrica.

Art. 7°.- Una vez extinguida por cualquier causa la concesión otorgada por la presente ley, todas las instalaciones y demás bienes que integren la central hidroeléctrica de generación y las obras complementarias, deben ser transferidos sin cargo alguno en favor del Departamento Provincial de Aguas, los bienes deberán ser entregados en buen estado de conservación y la referida central en correcto estado de funcionamiento.

Art. 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Aprobado en General y en Particular
por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Lilita Gemignani, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Alfredo Adolfo Martín, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Jorge Armando Ocampos.

Ausentes: Marta Silvia Milesi, Silvia Alicia Paz, Alejandro Ramos Mejía. Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente de la Legislatura.- Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 04 de Octubre de 2018.

Cumplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Carlos Váleri, Ministro de Obras y Servicios públicos.

DECRETO N° 1326

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil trescientos diecisiete (5317).
Viedma, 04 de Octubre de 2018.

Nelson Américo Cides, Secretario General.

—oOo—

LEY N° 5318

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Se declara monumento histórico provincial en los términos de la ley F n° 3656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", a la Capilla Santa Teresita del Niño Jesús, instalada en la ciudad de Villa Regina.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Jorge Armando Ocampos.

Ausentes: Marta Silvia Milesi, Silvia Alicia Paz, Alejandro Ramos Mejía. Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente de la Legislatura.- Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 04 de Octubre de 2018.

Cumplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Arabela Marisa Carreras, Ministra de Turismo, Cultura y Deporte.

DECRETO N° 1327

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil trescientos dieciocho (5318). Viedma, 04 de Octubre de 2018.

Nelson Américo Cides, Secretario General.

—oOo—

LEY N° 5319

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Se declara patrimonio histórico y cultural, en los términos de la ley F n° 3656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", al predio de la Facultad de Agronomía dependiente de la Universidad Nacional del Comahue y al edificio denominado como "Juan Barcia Trelles", construido a principios del Siglo XX, emplazado en el mismo predio universitario, el cual se encuentra ubicado a la vera de la ruta nacional n° 151 km 12,5, cuya denominación catastral es la siguiente: Primera tracción, Departamento 02, Circunscripción 1, Sección C, Chacra 007; Segunda fracción, Departamento 02, Sección 2, Circunscripción 1, Chacra 002, Parcela 1, dentro del ejido municipal de la ciudad de Cinco Saltos.

Art. 2°.- Comuníquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz

Morales, Alejandro Palmieri, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Jorge Armando Ocampos, Mario Ernesto Sabbatella.

Ausentes: Marta Silvia Milesi, Silvia Alicia Paz, Alejandro Ramos Mejía. Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente de la Legislatura.- Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 04 de Octubre de 2018.

Cumplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Arabela Marisa Carreras, Ministra de Turismo, Cultura y Deporte.

DECRETO N° 1328

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil trescientos diecinueve (5319). Viedma, 04 de Octubre de 2018.

Nelson Américo Cides, Secretario General.

—oOo—

LEY N° 5320

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Declara "Monumento Histórico" en los términos de la ley F n° 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, al Monumento al Indio erigido en la alta barda de la ciudad de Villa Regina.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Jorge Armando Ocampos.

Ausentes: Marta Silvia Milesi, Silvia Alicia Paz, Alejandro Ramos Mejía. Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente de la Legislatura.- Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 04 de Octubre de 2018.

Cumplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Arabela Marisa Carreras, Ministra de Turismo, Cultura y Deporte.

DECRETO N° 1327

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil trescientos dieciocho (5318). Viedma, 04 de Octubre de 2018.

Nelson Américo Cides, Secretario General.

DECRETO

DECRETO N° 1110

Viedma, 30 de Agosto 2018.

Visto, el Expediente N° 6.548-SSP-18, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.260 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 5.260 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicárselas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley H N° 3.186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo de la Lotería para Obras de Acción Social y del Instituto Provincial del Seguro de Salud;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.-

Art. 2°.- Modificase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.-

Art. 3°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.-

Art. 4°.- Modificase el Presupuesto Operativo de la Lotería para Obras de Acción Social y del Instituto Provincial del Seguro de Salud de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° IV, que forma parte del presente.-

Art. 5°.- Créanse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa N° V, que forma parte del presente.-

Art. 6°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.-

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERELTINEK.- A. Domingo, Ministro de Economía.

Planilla Anexa N° I que forma parte del Decreto N° 1110

Table with columns: CORGO, DETALLE, ORGANISMO, MONTO EN PESOS, TOTAL ORGANISMO EN PESOS. Includes sub-totals for 'TOTAL DE RECURSOS' and 'TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA'.

Planilla Anexa N° II que forma parte del Decreto N° 1110

Table with columns: ORGANISMO, GRUPO 100, GRUPO 200, GRUPO 300, GRUPO 400, GRUPO 500, GRUPO 600, GRUPO 700, GRUPO 800, GRUPO 900, TOTAL. Includes sub-totals for 'TOTAL DE RECURSOS' and 'TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA'.

ORGAN.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE	ORGAN.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
	11	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00		12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	160,000.00
	11	00	00	03	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	2,200.00		12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-200,000.00
	11	00	00	03	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00		12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	40,000.00
	11	00	00	03	355	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,465.00		12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	11	00	00	03	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5,000.00		12	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-260,000.00
	11	00	00	03	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00		12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,000.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	45,167.00		13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,100,000.00
	11	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-49,000.00		13	00	00	01	122	10	ADICIONALES	10,000.00
	11	00	00	01	315	10	COMPLEMENTOS	500.00		13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	1,200,000.00
	11	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	50,166.00		13	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,200,000.00
	11	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-50,000.00		13	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-30,000.00
	11	00	00	02	315	10	COMPLEMENTOS	1,700.00		13	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-70,856.86
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	45,167.00		13	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	11	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-45,000.00		13	00	00	01	372	10	VIVIENDAS	20,000.00
	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,200,000.00		13	00	00	03	222	12828	SERVICIOS DE VESTIR	384,000.00
	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-185,733.18		13	00	00	03	234	12828	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	22,000.00
	01	00	00	01	114	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00		13	00	00	03	235	12828	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-70,000.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-51,132.86		13	00	00	03	249	12828	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	741,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA AJUBILACION	60,000.00		13	00	00	03	332	12828	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,500.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA AJUBILACION	-8,201.41		13	00	00	03	349	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,800,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	164,642.02		13	00	00	03	351	12828	TRANSPORTE	1,500,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00		13	00	00	03	379	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-200,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	36,000.00		13	00	00	03	381	12828	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	200,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	500,000.00		13	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,800,000.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-420.05		13	00	00	07	256	17232	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-90,000.00
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-195,000.00		13	00	00	07	257	17232	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	92,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-1,000,000.00		13	00	00	07	329	17232	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,400.00
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-100,000.00		13	00	00	07	329	34563	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	11,600.00
	01	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-115,000.00		13	00	00	07	349	17232	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	01	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-500,000.00		13	00	00	07	349	34563	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-11,600.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-2,074.51		13	00	00	07	353	17232	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-10,000.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,000.00		13	00	00	07	355	17232	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	15,000.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-200,000.00		13	00	00	07	355	17232	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	01	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	30,000.00		13	00	00	07	371	17232	PASAJES	145,000.00
	01	00	00	01	243	10	CUBIERTOS Y CAMARAS DE AIRE	50,000.00		13	00	00	07	372	17232	VIVIENDAS	-16,400.00
	01	00	00	01	271	10	PASAJES	-240,000.00		13	00	00	07	372	17232	VIVIENDAS	-5,000.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00		13	00	00	07	379	17232	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	90,000.00
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10,000.00		13	00	00	08	517	12825	TRANSF A OTRAS INSTT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	70,000.00
	01	00	00	01	427	10	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	80,000.00		13	00	00	08	517	12825	OTRAS TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	-70,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000,000.00		14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	30,000.00
	11	00	00	01	111	10	ADICIONALES	-400,000.00		14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	30,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA AJUBILACION	-600,000.00		14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500,000.00		14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA AJUBILACION	30,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-1,000,000.00		14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	300,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,500,000.00		14	00	00	01	129	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-20,500.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-900,000.00		14	00	00	02	211	12827	ALIMENTOS PARA PERSONAS	60,000.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA AJUBILACION	330,000.00		14	00	00	02	222	12827	PRENDAS DE VESTIR	-300,000.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	260,000.00		14	00	00	02	222	12827	PRENDAS DE VESTIR	-100,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	8,000,000.00		14	00	00	02	222	12827	PRENDAS DE VESTIR	-3,400,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-250,000.00		14	00	00	02	239	12827	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	11	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-1,200,000.00		14	00	00	02	239	12827	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-200,000.00		14	00	00	02	241	10	CUEROS, PIELS Y SUS PRODUCTOS	-50,000.00
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	30,000.00		14	00	00	02	241	12827	CUEROS, PIELS Y SUS PRODUCTOS	3,500,000.00
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	192,000.00		14	00	00	02	241	12827	CUEROS, PIELS Y SUS PRODUCTOS	180,000.00
	11	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	30,000.00		14	00	00	02	256	17236	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-370,000.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	20,000.00		14	00	00	02	258	17236	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	70,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	190,000.00		14	00	00	02	262	12827	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	110,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-40,000.00		14	00	00	02	262	12827	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,000.00
	11	00	00	01	353	10	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	20,000.00		14	00	00	02	264	12827	HERRAMIENTAS MENORES	-50,000.00
	11	00	00	01	427	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	180,000.00		14	00	00	02	269	12827	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	150,000.00		14	00	00	02	269	12827	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-75,000.00		14	00	00	02	275	12827	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	10,000.00
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00		14	00	00	02	275	12827	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	20,000.00
	11	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	50,000.00		14	00	00	02	276	12827	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	20,000.00
	11	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	30,000.00		14	00	00	02	276	12827	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	10,000.00
	11	00	00	02	351	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,000.00		14	00	00	02	276	12827	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	10,000.00
	11	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30,000.00		14	00	00	02	283	12827	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00
	11	00	00	04	251	10	COMPUUESTOS QUIMICOS	10,000.00		14	00	00	02	321	12827	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	20,000.00
	11	00	00	04	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	30,000.00		14	00	00	02	321	12827	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	20,000.00
	11	00	00	04	274	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	15,000.00		14	00	00	02	324	12827	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	15,000.00
	11	00	00	04	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-20,000.00		14	00	00	02	324	12827	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00
	11	00	00	04	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	10,000.00		14	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-20,000.00
	11	00	00	04	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-45,000.00		14	00	00	02	332	12827	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	11	00	00	04	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-45,000.00		14	00	00	02	335	12827	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	10,000.00
	11	00	00	04	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00		14	00	00	02	339	12827	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	11	00	00	04	353	10	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	30,000.00		14	00						



Table with columns: ORGAN., PROGR., SUBPROG., PROYECTO, ACTIV., OBRA, PARTIDA, FINANCIAMIENTO, CONCEPTO, IMPORTE. Contains detailed budget data for various projects and materials.

Table with columns: ORGAN., PROGR., SUBPROG., PROYECTO, ACTIV., OBRA, PARTIDA, FINANCIAMIENTO, CONCEPTO, IMPORTE. Contains detailed budget data for various projects and materials, continuing from the first table.

Table with columns: ORGAN., PROGR., SUBPROG., PROYECTO, ACTIV-OBRA, PARTIDA FINANCIAMIENTO, CONCEPTO, IMPORTE. Contains two detailed financial breakdowns for various organizational units.



Table with columns: ORGAN., PROGR., SUBPROG., PROYECTO, ACTI., OBRA, PARTIDA FINANCIAMIENTO, CONCEPTO, IMPORTE. It lists various government expenditures across multiple categories and departments.

Table with columns: ORGAN., PROGR., SUBPROG., PROYECTO, ACTIVIDAD, PARTIDA, FINANCIAMIENTO, CONCEPTO, IMPORTE. Contains detailed budget data for various categories like transport, printing, and maintenance.

Table with columns: ORGAN., PROGR., SUBPROG., PROYECTO, ACTIVIDAD, PARTIDA, FINANCIAMIENTO, CONCEPTO, IMPORTE. Contains detailed budget data for categories like tools, security, and energy.

Planilla Anexa N° IV que forma parte del Decreto N° 1110

Table with columns: ENTIDAD, PROGRAMA, SUBPROG., PROYECTO, ACTIOBRA, FINANCIAMIENTO, PARTIDA, DENOMINACION, IMPORTE. Details funding for 'ENTIDAD 49 - LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL'.

Planilla Anexa N° V que forma parte del Decreto N° 1110

Table with columns: JURISDICCION, PROGRAMA, SUBPROGRAMA, PROYECTO, ACTIVIDAD/OBRA, FINALIDAD/FUNCION. Details funding for 'ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD'.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 926.- 1-08-2018.- Ratificar la prórroga del Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro...

DECRETO N° 951.- 3-08-2018.- Modificar el Inc. a) del Punto 6.1. del Anexo I del Decreto N° 200/18, incorporando como último párrafo la correspondiente aclaración...

DECRETO N° 952.- 3-08-2018.- Ratificar, a partir de la firma del presente Decreto y en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social...

Visuales del Valle Medio, de la localidad de Choele Choele (CUIT N° 30-70753245-5) representada por su Presidente Sra. Leal, Laura Margarita (CUIL N° 27-05750676-3) y refrendado por el actual Señor Ministro Land, Hugo Nicolás (DNI N° 31.280.028).- Otorguese un aporte no reintegrable a favor de la Asociación por la suma total de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.00), pagaderos en una (1) cuota.- Expte. N° 158.174-SP-2.017.-

DECRETO N° 954.- 3-08-2018.- Transferir, a partir de la firma del presente Decreto, con su correspondiente cargo presupuestario, a la agente Julieta Natacha Mourelle (CUIL N° 27-255329462-6 -Legajo N° 47484/3), con situación de revista en la Planta Permanente, Categoría 09, Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de San Carlos de Bariloche Dependiente del Ministerio de Economía Jurisdicción 28, Programa 24, Actividad 01 a la Delegación de Trabajo de la misma ciudad, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo Jurisdicción 08, Programa 11, modificándose su situación de revista presupuestaria.- La Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) el lugar donde se afectó a la agente transferida, o pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. N° 006141-ERH-2.018.-

DECRETO N° 955.- 3-08-2018.- Hacer lugar al reclamo de "denuncia de ilegitimidad" presentado por la agente Carrizo, Angélica Victoria (DNI N° 11.589.903), de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 75 de la Ley A N° 2.938.- Reconstruir la carrera administrativa de la agente mencionada, reubicándola en las categorías y desde las fechas indicadas en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente Decreto.- Expte. N° 034535-DRH-2.016.-

Planilla Anexa al Decreto N° 955

Apellido y Nombre	Cuil	Fecha de Alta	Fecha Asc. Anterior	Categoría Anterior	Cómputo Categoría	Agrupamiento Actual	Categoría Actual
CARRIZO ANGÉLICA VICTORIA	27115899037	03/11/1987	03/11/1987	1	01/12/1989	AUX. ASISTENCIAL	2
CARRIZO ANGÉLICA VICTORIA	27115899037	03/11/1987	01/12/1989	2	01/12/1991	AUX. ASISTENCIAL	3
CARRIZO ANGÉLICA VICTORIA	27115899037	03/11/1987	01/12/1991	3	01/12/1993	AUX. ASISTENCIAL	4
CARRIZO ANGÉLICA VICTORIA	27115899037	03/11/1987	01/12/1993	4	01/12/1995	AUX. ASISTENCIAL	5
CARRIZO ANGÉLICA VICTORIA	27115899037	03/11/1987	01/12/1995	5	01/12/1997	AUX. ASISTENCIAL	6
CARRIZO ANGÉLICA VICTORIA	27115899037	03/11/1987	01/12/1997	6	01/12/1999	AUX. ASISTENCIAL	7
CARRIZO ANGÉLICA VICTORIA	27115899037	03/11/1987	01/12/1999	7	01/12/2001	AUX. ASISTENCIAL	8
CARRIZO ANGÉLICA VICTORIA	27115899037	03/11/1987	01/12/2001	8	01/12/2003	AUX. ASISTENCIAL	9
CARRIZO ANGÉLICA VICTORIA	27115899037	03/11/1987	01/12/2003	9	01/12/2006	AUX. ASISTENCIAL	10
CARRIZO ANGÉLICA VICTORIA	27115899037	03/11/1987	01/12/2006	10	01/12/2009	AUX. ASISTENCIAL	11
CARRIZO ANGÉLICA VICTORIA	27115899037	03/11/1987	01/12/2009	11	01/12/2012	AUX. ASISTENCIAL	12
CARRIZO ANGÉLICA VICTORIA	27115899037	03/11/1987	01/12/2012	12	01/12/2015	AUX. ASISTENCIAL	13

DECRETO N° 956.- 3-08-2018.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario al Señor Mauro Emiliano Genova (CUIL N° 20-30880632-5), Legajo N° 42399/8 Categoría 5, agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, con situación de revista como Personal de Planta Permanente, quien cumple funciones en el Establecimiento de Ejecución Penal N° 1 de la Ciudad de Viedma dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, Jurisdicción 30, Programa 11.00.00.03, al Área de Auditoría Médica del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, Jurisdicción 44, Programa 11.00.00.02.- La Dirección de Organización y Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el Agente Transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 93.917-MSyJ-2.017.-

DECRETO N° 957.- 3-08-2018.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Mendez (DNI N° 22.412.681) y el Señor García Facundo (DNI N° 35.275.453).- Establecer una remuneración mensual equivalente a la Categoría 12 del Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844.- Proceder por el Departamento de Liquidaciones y Sueldos de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, al pago mensual que demande la contratación aprobada por el Art 1° del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29° de la Ley H N° 3186 a partir del 01 de Mayo del 2018.- Expte. N° 026.356-SENAF-2018.-

DECRETO N° 958.- 3-08-2018.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y el Señor Avila Pablo Eduardo (DNI N° 28.443.391).- Establecer una remuneración mensual equivalente a la Categoría 12 del Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844.- Proceder por el Departamento de Liquidaciones y Sueldos de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, al pago mensual que demande la contratación aprobada por el Art 1° del pre-

sente Decreto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29° de la Ley H N° 3186 a partir del 01 de Mayo del 2018.- Expte. N° 026.357-SENAF-2.018.-

DECRETO N° 959.- 3-08-2018.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario General Carlos Fabián Arias (D.N.I N° 17.344.978) contra la Resolución N° 7736 "JEF" 2016 dictada por el Señor Jefe de Policía, por los fundamentos expuestos, confirmando en todos sus términos la resolución impugnada.- Expte. N° 123.226-J-2.016.-

DECRETO N° 962.- 3-08-2018.- Tener por desistido el Recurso Jerárquico interpuesto por el Cabo (AS-EG) Rodríguez Jorge Daniel (Legajo Personal N° 8.823), y confirmar la decisión adoptada en el marco de la Resolución N° 6820 "JEF", conforme los argumentos esgrimidos.- Expte. N° 130.603-V-2.016.-

DECRETO N° 963.- 7-08-2018.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto de la Jurisdicción 45 Programa 12.00.00.01, de la Escuela Primaria N° 61 del Consejo Escolar Alto Valle Este I dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 11 Programa 13.00.00.01 de la Biblioteca Popular José Velasco de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, de la Localidad de Ingeniero Huelgo, a la Señora Paola Alejandra Medina (CUIL N° 27-26955893-3) Legajo N° 48.656/6, agente planta permanente, Agrupamiento Servicio de Apoyo, categoría 08, con su correspondiente partida presupuestaria.- Crear una vacante en el agrupamiento Administrativo Categoría 08 de la Ley L N° 1.844.- Reubicar a la agente Paola Alejandra Medina (CUIL N° 27-26955893 -3) en la vacante creada en el Artículo 2° y suprimir la vacante generada en el agrupamiento Servicio de Apoyo Categoría 08.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 89379-EDU-2.017.-

DECRETO N° 965.- 7-08-2018.- Promover automáticamente a la Agente Figueroa, Guadalupe de las Nieves (DNI N° 22.118.103), a la Categoría 03, Agrupamiento Auxiliar Asistencial, desde las fechas y categorías que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.- Crear una vacante Categoría 03, en el Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, del Ministerio de Desarrollo Social.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Figueroa, Guadalupe de las Nieves (DNI N° 22.118.103), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° Anexo II de la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 03, de la misma Ley.- Expte. N° 066164-DRH-2.018.-

Planilla Anexa al Decreto N° 965

Apellido y Nombre	DNI	Fecha de Alta	Fecha Asc. Anterior	Categoría Anterior	Agrupamiento	Fecha Promoción	Categoría Actual
FIGUEROA GUADALUPE DE LAS NIEVES	22118103	01/08/2013	01/08/2015	2	AUXILIAR ASISTENCIAL	01/08/2017	3

DECRETO N° 966.- 7-08-2018.- Hacer lugar al reclamo como "denuncia de ilegitimidad" presentado por la Señora Delmira del Carmen Cuevas (D.N.I N° 17.723.782) atento a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A N° 2.938.- Reubicar a la Señora Delmira del Carmen Cuevas (D.N.I N° 17.723.782 - Legajo N° 654.190/9) con situación de revista actual en la Categoría 12 Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1.844, en las categorías y desde las fechas que se indican en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo al cómputo que se especifica en la misma, en los términos del Artículo 24° del Anexo II de la Ley L N° 1.844; en el Hospital Área Programa Cipolletti, dependiente del Ministerio de Salud.- Expte. N° 75.999-S-2.015.-

Planilla Anexa al Decreto N° 966

Legajo	D	Apellido y Nombres	D.N.I.	Programa	Fecha Asc. Anterior	Categoría/Agrupamiento	Computo	Categoría ascenso / Agrupamiento
654190	9	Delmira CUEVAS	17.723.782	4414000001	01/11/1998	8- Servicios Grales	01/11/2001	9- Servicios Grales.
654190	9	Delmira CUEVAS	17.723.782	4414000001	01/11/2001	9- Servicios Grales	01/11/2004	10 Servicios Grales.
654190	9	Delmira CUEVAS	17.723.782	4414000001	01/11/2004	10- Servicios Grales	01/11/2007	11- Servicios Grales.
654190	9	Delmira CUEVAS	17.723.782	4414000001	01/11/2007	11- Servicios Grales	01/11/2010	12- Servicio de Apoyo
654190	9	Delmira CUEVAS	17.723.782	4414000001	01/11/2010	12- Servicio de Apoyo	01/11/2013	13- Servicio de Apoyo
654190	9	Delmira CUEVAS	17.723.782	4414000001	01/11/2013	13- Servicio de Apoyo	01/11/2016	14- Servicio de Apoyo

DECRETO N° 967.- 7-08-2018.- Promover al Grado III a partir del 01 de Abril de 2.016, a la Señora María Isabel Rivera Ramirez (D.N.I N° 18.656.543 - Legajo N° 661.323/3), de la Ley L N° 1.904, del Agrupamiento Primero, Planta Permanente, con funciones en el Hospi-

tal Programa Luis Beltrán, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley L N° 1.904 con funciones en el Hospital Área Programa Luis Beltrán.- Expte. N° 114.793-S-2.017.-

DECRETO N° 968.- 7-08-2018.- Hacer lugar al reclamo como "denuncia de ilegitimidad" presentado por la Señora Blanca Iris Sacco (D.N.I N° 12.341.437 - Legajo N° 657.046/1) atento a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A N° 2.938.- Reconstruir la Carrera Administrativa y reubicar a la Señora Blanca Iris Sacco (D.N.I N° 12.341.437 - Legajo N° 657.046/1) con situación de revista actual en la Categoría 10 del Agrupamiento Servicio de Apoyo, de la Ley L N° 1.844, en las categorías y desde las fechas que se indican en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo al cómputo que se especifica en la misma en los términos del Artículo 23° del Anexo II de la Ley L N° 1.844 con funciones en el Hospital Area Programa Viedma, dependiente del Ministerio de Salud.- Expte. N° 109.672-S-17.-

Anexo al Decreto N° 968

Legajo	D	Apellido y Nombres	D.N.I.	Programa	Agrupamiento	Fecha As. Anterior	Categoría	Computo	Categoría
657.046	1	Blanca Iris SACCO	12.341.437	441400001	Serv. Grales	01/09/2003	7	01/09/2005	8
657.046	1	Blanca Iris SACCO	12.341.437	441400001	Serv. Grales	01/09/2005	8	01/09/2008	9
657.046	1	Blanca Iris SACCO	12.341.437	441400001	Serv. Grales	01/09/2008	9	01/09/2011	10
657.046	1	Blanca Iris SACCO	12.341.437	441400001	Serv. De Apoyo	01/09/2011	10	01/09/2014	11
657.046	1	Blanca Iris SACCO	12.341.437	441400001	Serv. De Apoyo	01/09/2014	11	01/09/2017	12

DECRETO N° 969.- 7-08-2018.- Promover a la Señora Marta Beatriz Santa Pinchulef (D.N.I. N° 14.775.370 - Legajo N° 658.982/0) al Grado V del Agrupamiento Tercero, de la Ley L N° 1.904 de acuerdo al anexo que forma parte del presente y fijar como fecha para el cómputo de la próxima promoción e101/07/2017 del Agrupamiento Tercero - Grado III - Enfermera - Ley L N° 1.904, con funciones en el Hospital Area Programa Viedma.- Expte. N° 101.240-S-2.016.-

Anexo al Decreto N° 969

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	MESA	GRADO	FECHA ASC. PROMOVER	FECHA ASC. PROMOVER
658982	0	Marta Beatriz PINCHULEF	14775370	Viedma	Tercero	I	19970701
658982	0	Marta Beatriz PINCHULEF	14775370	Viedma	Tercero	II	20020701
658982	0	Marta Beatriz PINCHULEF	14775370	Viedma	Tercero	III	20070701
658982	0	Marta Beatriz PINCHULEF	14775370	Viedma	Tercero	IV	20120701
658982	0	Marta Beatriz PINCHULEF	14775370	Viedma	Tercero	V	20170701

DECRETO N° 1004.- 10-08-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2.018, al Comisario Inspector, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Néstor Fabian Sierra, D.N.I. N° 21.388.047, Clase 1.970, Legajo Personal N° 5.036, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Incisos c) y d), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 154.700-RVI-2018.-

DECRETO N° 1005.- 10-08-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.018, al Suboficial Principal, Agrupamiento Servicios Auxiliares - Escalafón Oficio, Héctor Omar Schro, D.N.I. N° 10.631.884, Clase 1.954, Legajo Personal N° 4.091, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 157.798-RIII-2018.-

DECRETO N° 1006.- 10-08-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.018, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Jorge Darío Navarro, D.N.I. N° 22.378.703, Clase 1.971, Legajo Personal N° 6.029, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 151.283-RV-2018.-

DECRETO N° 1007.- 10-08-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.018, al Oficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Bomberos, Benito Daniel Martínez, D.N.I. N° 24.187.697, Clase 1.974, Legajo Personal N° 6.559, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c) y d), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 074.731-RI-2017.-

DECRETO N° 1016.- 10-08-2018.- Limitar los servicios a partir del . 01 de Junio de 2.018, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Rodolfo Valeria, D.N.I. N° 16.045.369, Clase 1.962, Legajo Personal N° 5.114, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. N° 156.183-C-2018.-

DECRETO N° 1017.- 10-08-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.018, al Comisario, Agrupamiento Profesional Escalafón Sanidad, Fernando Daniel Galvez, D.N.I. N° 16.506.668, Clase 1.963, Legajo Personal N° 6.809, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 7°, de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 073.928-S-2017.-

DECRETO N° 1018.- 10-08-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Septiembre de 2.018, al Subcomisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Cesar Javier Galera, D.N.I. N° 23.890.178, Clase 1.974, Legajo Personal N° 6.171, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 154.452-RII-2018.-

DECRETO N° 1019.- 10-08-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.018, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Pablo Albino Tello, D.N.I. N° 20.807.596, Clase 1.969, Legajo Personal N° 4.912, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 155.042-V-2018.-

—oOo—

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA

Resolución N° 483

Viedma, 01 de Octubre de 2018.

Visto: El Expediente N° 006597-ALT-2018 del registro del Ministerio de Economía, las Leyes L N° 1.904, L N° 3.487 y L N° 3.959, el Decreto N° 19/18, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de abril de 2.017, la Provincia suscribió con el Estado Nacional y otras doce provincias el "Compromiso Federal para la Modernización del Estado";

Que el Decreto N° 19/18 aprobó el "Compromiso Federal para la Modernización del Estado" y dictó el "Plan de Modernización Provincial" incorporado en su Anexo II;

Que, en dicho marco, la Provincia asumió distintos acuerdos, entre los que se encuentran jerarquizar el empleo público, transparentar la gestión y fomentar la innovación para brindar información pública y asegurar la

participación ciudadana e incorporación de infraestructura tecnológica necesaria para favorecer la inclusión digital de toda la ciudadanía en forma segura;

Que el Plan de Modernización Provincial, en su "Eje 2: Gestión de Recursos Humanos.1. Jerarquización de la carrera administrativa y de la dirección pública", establece que uno de los objetivos del Plan es "desarrollar un proceso de producción de normativa, directivas, metodologías y herramientas que refleje una visión integrada de la gestión de los recursos humanos y que viabilice el desarrollo profesional de los empleados"; ello mediante la promoción de actividades que tiendan a "... 2. Vigorizar los principios de transparencia, publicidad y mérito en los procedimientos de selección"; como así también "...3. Promover e impulsar mecanismos de promoción o avance en la carrera basados en la evaluación de la eficiencia, eficacia, rendimiento laboral y de exigencias de capacitación acorde con las necesidades de las tareas o funciones a desarrollar" y "... 4. Realizar propuestas para la inclusión de sistemas de mérito en la elección de directivos públicos";

Que, de tal manera, resulta conveniente aprobar el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Artículo 16° Inciso 23) de la Ley N° 5.101 y su modificatoria Ley N° 5.238, establece que: "Compete al Ministerio de Economía asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión de la hacienda pública y, en particular: ... 23) Intervenir en la regulación de los criterios de remuneración de los agentes públicos y su articulación con la gestión presupuestaria de recursos humanos y en lo relativo al Régimen de la Función Pública incluyendo la regulación de la definición de las estructuras organizativas, la selección e ingreso, la capacitación, desarrollo, carrera, deberes y derechos del personal, la estructura y composición de los salarios y la relación de éstos con el presupuesto provincial";

Que el Artículo 4° del Decreto N° 19/18 encomienda expresamente al Ministerio de Economía, como autoridad de aplicación, la coordinación de la ejecución de las acciones que deriven del Plan de Modernización del Estado Provincial, dándole, entre otras, la atribución de ejecutar todas aquellas acciones necesarias para la efectiva realización del mismo, elaborar los documentos de detalle de su implementación, incorporando instrumentos y cronogramas de ejecución, elaborar y aprobar los manuales de procedimientos y guías metodológicas para la aplicación de los ejes e instrumentos que integran el Plan;

Que ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía;

Que, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 1°, Inciso f) de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, no corresponde su intervención en el presente trámite;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 16° Inciso 23) de la Ley N° 5.105 y su modificatoria Ley N° 5.238 y el Artículo 4° del Decreto N° 19/18;

Por ello:

El Ministro de Economía
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Aprobar la Planilla de Descripción de Puestos, que como Anexo II forma parte de la presente.-

Art. 3°.- Aprobar la Planilla de Misiones y Funciones, que como Anexo III forma parte de la presente.-

Art. 4°.- Establecer que el procedimiento aprobado en el Artículo 1° del presente, será de aplicación para todas las contrataciones de personal y traslados entre jurisdicciones y/o entidades, que se inicien con posterioridad a la publicación del presente acto administrativo.-

Art. 5°.- Registrar, comunicar y archivar.

Cr. Agustín Domingo, Ministro de Economía.- Cr. Miguel Angel Cruz, Secretario de Administración.

ANEXO I RESOLUCION N° 483

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, SELECCIÓN Y CUBRIMIENTO DE VACANTES

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- La cobertura de puestos vacantes en el ámbito del Régimen Retributivo Transitorio de la Ley L N° 3.959 y al personal de la Ley N° 1904, se registrará por las reglas y procedimientos establecidos en la presente Resolución, incluyendo los traslados que se realicen entre las jurisdicciones y/o entidades.

Art. 2°.- El proceso de selección de personal comprenderá las etapas que a continuación se detallan:

- a.- Necesidad de cubrir un puesto vacante;
- b.- Autorización, notificación y registro;
- c.- Publicación en la página oficial;
- d.- Inscripción y postulación;
- e.- Preselección; y,
- f.- Entrevista y selección final.-

Art. 3°.- La convocatoria para cubrir un puesto vacante será publicada en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro (www.rionegro.gov.ar). Asimismo, se creará un vínculo dentro de la página de cada organismo con la convocatoria a inscribirse para cubrir los cargos vacantes dependientes de los mismos.-

Art. 4°.- En el marco del proceso de selección, que se reglamenta a través de la presente Resolución, se entenderá como:

- i) Usuario: A toda aquella persona que se registre en la página oficial para quedar habilitado para inscribirse como postulante; y,
- ii) Postulante: A toda aquella persona que se inscriba para cubrir un puesto de trabajo vacante determinado.-

DISPOSICIONES PARTICULARES

Necesidad de cubrir un puesto vacante:

Art. 5°.- La máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir una vacante en un determinado puesto de trabajo, a la cual deberá incorporarse la constancia a emitir por la Subsecretaría de Presupuesto sobre la existencia de partida presupuestaria y de cargo vacante. Asimismo, deberá sugerir la modalidad de convocatoria, esto es, abierta, interna o general detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria.

Será una convocatoria abierta aquella en la que puede participar cualquier persona que reúna los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir. Las convocatorias internas serán aquellas en las que participe el personal del organismo requirente, mientras que las convocatorias generales, serán para todo el sector público provincial, cualquiera fuera la dependencia.

Art. 6°.- La solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo.-

Autorización, notificación y registro:

Art. 7°.- La Secretaría de la Función Pública, una vez recibida la solicitud, analizará la consistencia entre los requisitos exigidos y la descripción del puesto a cubrir con su misión y función, pudiendo requerir para ello las aclaraciones y/o documentación que considere necesarias.

Art. 8°.- Cuando se dé cumplimiento a todos los requisitos enunciados previamente, la Secretaría de la Función Pública aprobará, mediante acto administrativo fundado, la solicitud de cubrir la vacante de acuerdo a la normativa vigente y definirá en dicho acto la modalidad de selección. El acto administrativo deberá ser notificado al organismo solicitante y a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía. La Secretaría de la Función Pública llevará un Registro por cada organismo en el cual se deje constancia de todas las búsquedas en curso.-

Publicación en la página oficial:

Artículo 9°.- La Secretaría de la Función Pública publicará el acto administrativo que apruebe el cubrimiento de la vacante en la página oficial del gobierno de Río Negro (www.rionegro.gov.ar). Los Usuarios podrán consultar los cargos vacantes mediante el buscador creado a tal fin.

Inscripción y postulación:

Art. 10.- Para inscribirse como postulante, el interesado deberá ingresar a la página oficial del gobierno de Río Negro (www.rionegro.gov.ar) y registrarse como Usuario, para lo que previamente deberá completar sus datos personales, denunciar un correo electrónico y aceptar los términos y condiciones generales.-

Art. 11.- Una vez que el Usuario reciba un correo electrónico a la dirección de correo electrónico declarada por éste y confirme su registración como Usuario e ingrese con su contraseña, podrá visualizar la totalidad de los cargos a cubrir, con descripción de los puestos de trabajo y los requisitos mínimos exigidos para los mismos, como así mismo la fecha de cierre de cada convocatoria.-

Art. 12.- Para postularse en un puesto de trabajo, el Usuario deberá seleccionar el puesto a cubrir y completar el currículum vitae interactivo, adjuntando en los casos en que se lo requiera la documentación respaldatoria en formato digital. En los casos del personal de Planta permanente o transitoria, deberán contar con la autorización de la máxima autoridad del organismo al que pertenece, previo a su postulación como candidato.

Art. 13.- El Usuario podrá modificar en cualquier momento desde su perfil los datos incorporados en el currículum vitae interactivo, debiendo quedar constancia de las modificaciones y sus fechas.-

Preselección:

Art. 14.- El organismo solicitante deberá realizar la preselección de los postulantes para cada puesto a cubrir, siempre dentro de los postulantes registrados en la página oficial del gobierno de Río Negro, sin excepción, ello en función a los antecedentes presentados y a los requisitos mínimos exigidos para los mismos. Las áreas de Recursos Humanos de los organismos solicitantes informarán, mediante notificación al correo electrónico declarado, a todos los postulantes si fueron, o no, preseleccionados por éste.-

Entrevista y selección final:

Art. 15.- El organismo solicitante deberá, a través del responsable de recursos humanos, coordinar la modalidad de selección final (entrevistas personales, análisis de antecedentes, examen, etc).-

Art. 16.- Una vez seleccionado el candidato a cubrir el puesto de trabajo de que se trate, el organismo solicitante deberá notificar al postulante seleccionado en el correo electrónico por él denunciado en el currículum vitae interactivo. También deberá notificar a todos los postulantes preseleccionados que no hayan sido elegidos para cubrir una vacante.-

Art. 17.- La selección final del candidato dará lugar al inicio del expediente de contratación conforme las normas vigentes.-

Art. 18.- El postulante seleccionado deberá cumplir con las condiciones generales de ingreso y traslado previstas en los Artículos 3° y 4° del Capítulo II del Anexo I de la Ley L N° 3.487.

ANEXO II - RESOLUCION N° 483

PLANILLA DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

MINISTERIO/SECRETARIA:
LOCALIDAD:
NOMBRE DEL PUESTO:
UNIDAD ORGANIZATIVA:

TAREAS / RESPONSABILIDADES:

REQUISITOS DEL PUESTO:
Formación mínima requerida:
Formación pretendida:
Experiencia.
Conocimientos
<input type="checkbox"/> Indispensables:
<input type="checkbox"/> Convenientes:
COMPETENCIAS GENERALES:
HABILIDADES REQUERIDAS:

ANEXO III - RESOLUCION N° 483

PLANILLA DE MISIONES Y FUNCIONES

MINISTERIO/SECRETARIA
LOCALIDAD:
NOMBRE DEL CARGO:
HOJA:

MINISTERIO/SECRETARIA
LOCALIDAD:
NOMBRE DEL CARGO:
HOJA:

MISIÓN

FUNCIONES

Resolución N° 492

Viedma, 04 de Octubre de 2018.

Visto: El Expediente N° 21552-EF-2017 del Registro del Ministerio de Economía, lo dispuesto por las Leyes Provinciales H N° 3.186 y N° 5.260; Decreto Provincial N° 359/17; y Resolución N° 418/17;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 5.260 - Presupuesto 2.018 -, de conformidad con su Artículo 2°, contempla en su Planillas Anexas 9 a 12, la suma de Pesos Diez Mil Setenta y Dos Millones Trescientos Mil (\$ 10.072.300.000) como fuente de financiamiento, garantizando la atención de los gastos acordados a la Administración Pública Provincial para el ejercicio previsto;

Que el Artículo 52° de la Ley precedentemente mencionada, faculta al Poder Ejecutivo a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias, sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por Ley Nacional N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos provinciales, en la medida de la utilización de la autorización para el uso del crédito contenida en este presupuesto y/o para garantizar operaciones de crédito con organismos internacionales autorizadas en la presente ley y/o para refinanciar deudas contraídas por la provincia, en las que esté prevista la afectación y por un importe total igual a las cuotas de amortización e intereses que vengán en el ejercicio o por el total de estas deudas, aún cuando sus vencimientos operen en ejercicios futuros;

Que la Ley Provincial N° 5.186 declaró el estado de emergencia económico - financiera del sector público provincial para el año 2.017, autorizando en su Artículo 3° al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a refinanciar los pasivos financieros contraídos por la Provincia de Río Negro con entidades financieras, bancarias, el Estado Nacional, proveedores, contratistas y los contraídos mediante la emisión de certificados de deuda pública;

Que la Ley Provincial H N° 4.415, en su Artículo 1°, autoriza al Poder Ejecutivo a refinanciar los pasivos financieros contraídos por la Provincia de Río Negro con entidades financieras, bancarias, el Estado Nacional, proveedores, contratistas y los contraídos mediante la emisión de certificados de deuda pública por hasta la suma del stock de la deuda pública que surja de los registros obrantes en el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) informado al Estado Nacional en el marco de las leyes y acuerdos vigentes;

Que la citada Ley, en su Artículo 2°, establece que la reprogramación de las deudas mencionadas, podrá llevarse a cabo mediante la celebración de contratos de préstamo, refinanciación, renegociación y/o emisión de certificados de deuda, pagarés, letras del tesoro, cheques de pagos diferidos, que prorroguen y/o reestructuren los créditos con los respectivos acreedores, contratistas, proveedores, en pesos y/o en cualquier moneda extranjera, o bien mediante la concertación de nuevos préstamos con el Gobierno Nacional, entidades financieras nacionales y/o extranjeras en pesos y/o en cualquier moneda y/o a través de la captación de fondos en los mercados de capitales nacionales y/o extranjeros en pesos y/o en cualquier moneda, que tendrán como único destino la cancelación de los pasivos financieros, pudiendo constituirse nuevas garantías según lo autorizado en la misma normativa;

Que el Decreto N° 359/17 creó el Programa de Cancelación de Letras de Tesorería por hasta un monto nominal de Pesos Tres Mil Millones (\$ 3.000.000.000), el cual prevé la creación de un Fondo Fiduciario al efecto con las sumas obtenidas como consecuencia de la emisión de Títulos Públicos de Río Negro, y la aplicación de dichos fondos a la cancelación de Letras de Tesorería a medida que se produzcan las fechas de cancelación de cada vencimiento de Letras de Tesorería, de manera tal que esos fondos no pierdan valor relativo e incluso generen una renta adicional hasta la finalización del mencionado Programa;

Que por Resolución N° 314/17 del Ministerio de Economía (conforme fuera modificada por la Resolución N° 359/17 del Ministerio de Economía), se aprueban las condiciones financieras de la emisión de Títulos Públicos, a los fines de solicitar la correspondiente autorización al Ministerio de Hacienda de la Nación;

Que mediante la Resolución N° RESOL-2017-93-APN-SECH#MHA de fecha 2 de junio de 2017 (conforme fuera modificada por la Resolución N° RESOL-2017-98-APN-SECH#MHA de fecha 12 de junio de 2017) la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación autorizó a la Provincia de Río Negro a emitir Títulos de Deuda Pública Provincial en el Mercado Nacional, en DOS (2) Clases, por hasta la suma de Valor Nominal Pesos Tres Mil Millones (VN \$ 3.000.000.000), destinado al "Programa de Cancelación de Letras de Tesorería", estableciéndose las condiciones financieras de la operación;

Que en el citado Decreto N° 359/17 se establecieron las condiciones generales del Programa de Cancelación de Letras de Tesorería (el "Programa") y por Resolución N° 314/17, modificatoria N° 354/17 y Resolución N° 359/17 del Ministerio de Economía se aprobaron los términos y condiciones específicos de la Serie I Clases 1 y 2 del Título Público de Río Negro ("Títulos");

Que la Resolución N° 359/17 del Ministerio de Economía que dispuso la emisión, bajo el Programa creado mediante Decreto N° 359/17, de Títulos por un Valor Nominal de hasta Pesos Tres Mil Millones (\$ 3.000.000.000), a emitirse conforme los términos y condiciones particulares consignados en los Artículos 1 y 2 de la citada resolución;

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 418/17 se dispuso la emisión de los Títulos de Deuda Pública Clase I por un total de Pesos Mil Ochocientos Millones Trescientos Mil (\$ 1.800.300.000);

Que a fs. 130 obra informe de la Subsecretaría de Financiamiento y Deuda Pública que expresa que el día 6 de Octubre de 2018 opera el vencimiento de interés de los Títulos de Deuda Pública Clase I, por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Seis Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Nueve con Veintisiete Centavos (\$ 186.738.539,27), de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 418/17;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que atento a las actuaciones cumplidas, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7° y 8° del Decreto N° 359/17, y las facultades conferidas por el Artículo 16° de la Ley N° 5.105 y su modificatoria Ley N° 5.238;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el gasto por la suma total de Pesos Ciento Ochenta y Seis Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Nueve con Veintisiete Centavos (\$ 186.738.539,27) en concepto de servicio de interés, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 418/17.-

Art. 2°: Comprometer la suma de Pesos Ciento Ochenta y Seis Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Nueve con Veintisiete Centavos (\$ 186.738.539,27), imputándose presupuestariamente a la Jurisdicción 38, Programa 97, Actividad 01, Recurso 10, Rentas Generales, Partida Presupuestaria 716.

Art. 3°: Transferir a la Caja de Valores S.A. CUIT N° 30-55447591-0 el importe del gasto aprobado en el Artículo 1° de la presente. -

Art. 4°: Registrar y comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.-

Cr. Agustín Domingo, Ministro de Economía.- Cr. Adrián Farid Chebeir, Subsecretario de Financiamiento y Deuda Pública.- Cra. Natalia I. Crociati, Subsecretaria Servicios Financieros.

—oO—

Provincia de Río Negro
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 312

Viedma, 05 de Octubre de 2018

Visto: La Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el Decreto H N° 1737/1998; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley H N° 3186 dispone entre sus objetivos, el desarrollo de sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público provincial, para el proceso de toma de decisiones de los responsables de las jurisdicciones y entidades, así como para evaluar la gestión de los

responsables de cada una de las áreas administrativas y para dar transparencia y publicidad a los actos y resultados de la administración pública.

Que asimismo, el artículo 6° de la mencionada Ley, establece como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del sector público provincial la implementación y mantenimiento de un sistema contable adecuado a las necesidades del registro e información de los actos con incidencia patrimonial, financiera o económica, acorde con la naturaleza jurídica y características operativas de cada uno de ellos.

Que por otra parte, el artículo 72° de la citada ley establece que la Contaduría General tendrá competencia para dictar las normas de contabilidad gubernamental para la administración provincial mediante las .cuales prescribirá la metodología contable a aplicar, la periodicidad, la estructura y características de los estados contables y financieros, en concordancia con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Provincial.

Que en tal sentido, resulta preciso mencionar que el inciso a) del artículo 2° de la Ley H N° 3186 define que la administración provincial se encuentra conformada por la administración central, Poderes Legislativo y Judicial y los organismos descentralizados, comprendiendo estos últimos a las entidades que, cualquiera sea la denominación con que fueran creadas, tengan patrimonio propio y personería jurídica y a los Entes de Desarrollo que crea el artículo 110° de la Constitución Provincial.

Que el anexo III del Decreto H N° 1737/98 aprueba el Reglamento Patrimonial de la Provincia de Río Negro aplicable a la administración provincial y define a la Contaduría General de la Provincia como autoridad de aplicación del mencionado Reglamento.

Que posteriormente, a través de la Resolución N° 181/11 esta Contaduría General, dispuso la actualización del inventario de los Bienes, exigió incorporar la fecha de adquisición y el valor de los mismos y a su vez, definió aspectos generales y particulares vinculados con la valuación.

Que para proteger el patrimonio del Estado es indispensable poseer y mantener un adecuado sistema de control interno y sistematizar las informaciones patrimoniales que permitan salvaguardar los bienes que conforman el mismo.

Que por otra parte, el artículo 8° del citado anexo dispone que la Contaduría General dictará las normas relativas al clasificador de bienes, a la determinación del soporte de la información, a los componentes del sistema, a la carga y actualización de los inventarios.

Que el artículo 2° del anexo III del Decreto H N° 1737/98 define que: "El patrimonio de la Provincia se integra con los bienes de dominio privado que, por disposición expresa de la ley o por haber sido adquirido por sus organismos son de propiedad provincial".

Que el artículo 3° del anexo III del Decreto H N° 1737/98 establece que el bien inventariable es: "...aquel que cumpla con las siguientes condiciones en forma excluyente: que sea perdurable, entendiéndose por tal a aquel cuya existencia no se agote en el primer uso, su vida útil sea superior a un año y su valor individual supere la suma del cincuenta por ciento (50%) del importe fijado como gasto menor. Considerése como gasto menor aquel que no supere el 25% del importe fijado para la contratación directa. Exceptuase de esta definición a los emblemas patrios y a los libros que no cumplan la última condición.

Que en ese orden de ideas, mediante la Resolución N° 144/03 la Contaduría General de la Provincia estableció el clasificador de bienes de uso a fin de que éste resulte compatible con el clasificador de gastos presupuestarios vigente y aprobó las instrucciones para la confección de los formularios de evolución patrimonial N° 225 (mensual) y 408 (anual) para la elaboración del balance de ejecución mensual y de la Cuenta de Inversión, respectivamente.

Que mediante la Resolución N° 132/11 este organismo de contabilidad gubernamental dispuso la puesta en funcionamiento del sistema informático denominado "Módulo de Inventario de Bienes del Estado Provincial" el cual estará conformado por una base de datos general y centralizada que será actualizada con la carga primaria que efectúen las jurisdicciones.

Que en ese orden de ideas, resulta necesario definir los formularios que respalden el registro de altas, bajas y movimiento del los bienes patrimoniales en el mencionado sistema.

Que a fin de obtener un cierto grado de seguridad razonable respecto del registro de los bienes inventariables y hasta tanto el formulario de hoja de cargo surja del sistema informático mencionado precedentemente es preciso establecer la obligatoriedad de la incorporación en los trámites de adquisición de bienes inventariables, la constancia del registro en el sistema informático de inventario mediante el reporte denominado Inventario con Valuación de Bienes como evidencia documental del mencionado registro.

Que el titular de la jurisdicción está facultado dictar la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 72° de la Ley H N° 3186 y en el artículo 8° del anexo III del Decreto H N° 1737/98.

Por ello:

El Contador General de la Provincia
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar los formularios CG N° 314 "Cargo Patrimonial" y CG N° 315 "Descargo Patrimonial" que como anexo I integran la presente Resolución.

Art. 2°: Establecer que los formularios definidos en el Artículo 1° respaldarán los movimientos de bienes inventariables de la jurisdicción originados en altas, bajas y modificaciones de los mencionados bienes, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° y 3° del anexo III del Decreto N° 1737/98

Art. 3°: Disponer que las jurisdicciones y entidades de la Administración Provincial, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 2° de la Ley H N° 3186, deberán incorporar en los trámites destinados a la adquisición de bienes de uso, el reporte denominado "Inventario con Valuación de Bienes" por depositario, como constancia del registro del bien inventariable en el sistema informático denominado "Módulo de Inventario de Bienes del estado Provincial" y el Formulario 314 "CARGO Patrimonial" al momento de la emisión de la orden de pago correspondiente.

Art. 4°: Disponer la obligatoriedad de incluir en el sistema de inventario el valor de incorporación al patrimonio de conformidad con lo previsto en el Anexo A de la Resolución N° 181/11 o la que en el futuro la reemplace.

Art. 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Cr. Juan D. Kohon, Contador General.-

Anexo I Resolución N° 312

F 314 CG -CARGO PATRIMONIAL -		
Cargo N°	<N° de cargo del Módulo de Inventario de Bienes del Estado Provincial>	Jurisdicción
FECHA	dd / mm / aa	Unidad de Organización:
Asistencia:	si / no	Responsable Patrimonial:
Proveedor:	Factura o Documento equivalente N°	Depositarario:
Expediente N°	Modalidad de contratación:	
	Licitación Pública	marcar con una X la opción que corresponda
	Licitación Privada	
	Concurso de Precios	
	Contratación	
	Directa	
otra forma de incorporación al patrimonio <small>indicar por ej: fondo fijo, donación, permuta, etc.</small>		
Cantidad	Descripción del bien incorporado al patrimonio de la jurisdicción	Código
1	GRUPO: según Resolución CG N° 144/2003 Subgrupo: según Resolución CG N° 144/2003 descripción del bien incorporado al patrimonio de la jurisdicción	
<p>Cr. JUAN D. KOHON CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE RIO NEGRO</p> <p>ES COPIA FIEL Contaduría Gral. de la Provincia</p>		
Responsable Registro Patrimonial	Depositarario	Responsable Patrimonial

F 315 CG -DESCARGO PATRIMONIAL-		
Cargo N°	<N° de cargo del Módulo de Inventario de Bienes del Estado Provincial>	Jurisdicción
Descargo N°	Inventario de Bienes del Estado Provincial	Unidad de Organización:
FECHA	dd / mm / aa	Responsable Patrimonial:
		Depositarario:
Cantidad	Descripción del bien incorporado al patrimonio de la jurisdicción	Código
1	GRUPO: según Resolución CG N° Sub según Resolución CG N° descripción del bien incorporado al patrimonio de la jurisdicción	
<p>Cr. JUAN D. KOHON CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE RIO NEGRO</p> <p>ES COPIA FIEL Contaduría Gral. de la Provincia</p>		
Responsable Registro Patrimonial	Reponsable Depositarario	Responsable Patrimonial

República Argentina
Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución N° 1410
Expediente N° 133499-ACATA-2017

Viedma, 01 de Octubre de 2018.

Visto, el expediente N° 133499-ACATA-2017 del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 18-2-430230, propiedad de la Sra. Rosa Elvira Domínguez, DNI. N° 3.984.787, domiciliada en la Avenida 25 de Mayo N° 320 de la ciudad de Viedma, según surge del informe de dominio obrante a fs. 3 del citado expediente;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un Acueducto que forma parte de la obra que se originó en la Ley J N° 2664 conocido como "Acueducto Ganadero Turístico", todo ello de acuerdo al informe obrante a fs. 7/8;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 1354-17 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada, obrante a fs. 4;

Que se toma necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice el inmueble respectivo y defina el objeto de la misma;

Que los titulares registrales del inmueble sobre el que se asienta la servidumbre, han renunciado a la indemnización que le pudiera corresponder por la constitución de la servidumbre respectiva, conforme a las notas obrantes a fs. 10/11;

Que luego de ello, se ha firmado un contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento a los fines de determinar las obligaciones a cargo de las partes para la formalización del derecho real respectivo;

Que ha tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que existen facultades suficientes para el dictado del presente en los artículos 2°, 3° inciso c), 11° y concordantes de la Ley A N° 1015 y artículo 16° inciso c), 90° inciso a) 6), 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto a la fracción de terreno sita en el Departamento Adolfo Alsina, que conforme al plano de mensura característica N° 1354-17 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 01 ha. 31 as. 33 cas. y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral: 18, Circunscripción: 2, Parcela: 430230, propiedad de la Sra. Rosa Elvira Domínguez - DNI. N° 3.984.787.

Art. 2°.- Aprobar en todos sus términos el "Contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento", suscripto con los titulares registrales citados en el artículo 1° en fecha 28-09-18, el cual como Anexo I se agrega y pasa a formar parte de la presente.

Art. 3°.- Encomendar a la Escribanía General de Gobierno la instrumentación de la Escritura Pública o el acto que considere pertinente a efectos de obtener la inscripción registral de la servidumbre de acueducto prevista por la presente.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - Departamento Provincial de Aguas.

Resolución N° 1413
Expediente N° 134363-DRS-17

Viedma, 01 de Octubre de 2018.

Visto el expediente N° 134363-DRS-17, del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Departamento Catastral: 07, Circunscripción: 1, Sección: E, Quinta: 038, Parcela: 02, Subparcela S001, propiedad de Francisco Pirri, según surge del informe de dominio obrante a fs. 11 del citado expte.;

Que dicha servidumbre tiene por objeto regularizar el colector cloacal troncal existente perteneciente a la red cloacal de la localidad de Luis Beltrán;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 500-18, obrante a fs. 12, la superficie a afectar por la servidumbre mencionada;

Que se torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice los inmuebles y defina el objeto de la misma;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que existen facultades suficientes para el dictado del presente en los artículos 2°, 3° inciso c), 11°, 17° y concordantes de la Ley A N° 1015 y artículos 16° inciso c), 90° inciso a) 6), 190°, 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de colector cloacal, a la fracción de terreno sita en el Departamento Avellaneda, que conforme al plano de mensura característica N° 500-18 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 1.001,42 m2, y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral: 07, Circunscripción: 1, Sección: E, Quinta: 038, Parcela: 02, propiedad de Francisco Pirri.

Art. 2°.- Se procurará ejecutar la presente mediante concertación directa con el propietario del inmueble, dentro del valor máximo estimado por la Gerencia de Catastro, ello en los términos previstos por la Ley A N° 1015 y Ley Q N° 2952.

Art. 3°.- Para el caso de no llegar a un avenimiento, se seguirá la vía del juicio expropiatorio, para lo cual se encomienda a la Fiscalía de Estado el inicio de las acciones previstas por la Ley A N° 1015, depositándose por donde corresponda los montos respectivos.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - Departamento Provincial de Aguas.

Resolución N° 1414

Expediente N° 133503-ACATA-17

Viedma, 01 de Octubre de 2018.

Visto, el expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 18-2-470281, propiedad de los Sres. Eduardo Jorge Molinari (D.N.I. N° 8.213.798), domiciliado en la calle Garrone N° 674 de la ciudad de Viedma, Enrique Ricardo Molinari (D.N.I. N° 8.210.341), domiciliado en la calle Irigoyen N° 120 de la ciudad de Viedma y María Noé Galantini (D.N.I. N° 24.656.790), domiciliada en calle Thorne N° 324 de la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, según surge del informe de dominio obrante a fs. 04/06 del citado expediente;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un Acueducto que forma parte de la obra que se originó en la Ley J N° 2664 conocido como "Acueducto Ganadero Turístico", todo ello de acuerdo al informe obrante a fs. 10/11;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 1346-17 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada, obrante a fs. 07;

Que se torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice el inmueble respectivo y defina el objeto de la misma;

Que los titulares registrales del inmueble sobre el que se asienta la servidumbre, han renunciado a la indemnización que le pudiera corresponder por la constitución de la servidumbre respectiva, conforme a las notas obrantes a fs. 13/18;

Que luego de ello, se ha firmado un contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento a los fines de determinar las obligaciones a cargo de las partes para la formalización del derecho real respectivo;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que existen facultades suficientes para el dictado del presente en los artículos 2°, 3° inciso c), 11° y concordantes de la Ley A N° 1015 y en los artículos 16° inciso c), 90° inciso a) 6), 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a la fracción de terreno sita en el Departamento Adolfo Alsina, que conforme al plano de mensura característica N° 1346-17 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 00 Ha. 75 As. 30 Cas. y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es

Departamento Catastral: 18, Circunscripción: 2, Parcela: 470281, propiedad de los Sres. Eduardo Jorge Molinari (D.N.I. N° 8.213.798), Enrique Ricardo Molinari (D.N.I. N° 8.210.341) y María Noé Galantini (D.N.I. N° 24.656.790).

Art. 2°.- Aprobar en todos sus términos el "Contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento", suscripto con los titulares registrales citados en el artículo 1° en fecha 24 de septiembre de 2018, el cual como Anexo I se agrega y pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art. 3°.- Encomendar a la Escribanía General de Gobierno la instrumentación de la Escritura Pública o el acto que considere pertinente a efectos de obtener la inscripción registral de la servidumbre de acueducto prevista por la presente.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - Departamento Provincial de Aguas.

Resolución N° 1415

Expediente N° 92529-ACATA-18

Viedma, 01 de Octubre de 2018.

Visto el expediente de referencia, caratulado "Expropiación terrenos para planta potabilizadora zona sur General Roca", y

CONSIDERANDO:

Que en los inmuebles identificados catastralmente como 05-1-W-005-02E y 2F se proyectó la construcción de la Planta Potabilizadora de agua de la zona sur de de la localidad de General Roca;

Que las obras previstas en el Plan Castello, referente a la provisión de agua potable al corredor Viterbori, prevé la ejecución de la citada planta en la margen norte del río negro en coincidencia con la prolongación de la calle Viterbori y las mismas se encuentran en trámite licitatorio;

Que resulta indispensable para ese Plan contar con la Planta Potabilizadora mencionada para poder garantizar el pleno funcionamiento de la prestación del servicio de agua potable en esa zona de la localidad, en un todo de acuerdo a los planos de proyecto obrantes a fs. 20/27;

Que a tales efectos se considera necesario la expropiación de los terrenos dónde se ejecutará la Planta citada;

Que se encuentran perfectamente identificadas las parcelas a expropiar en el plano de mensura 808-12 obrante a fs. 07, el cual cuenta con la registración definitiva de la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro de fecha 12/11/12, con la superficie necesaria a los fines referidos precedentemente;

Que a fs. 28 obra certificación de los valores catastrales máximos de indemnización, conforme a lo previsto por la Ley de expropiaciones y el artículo 11° del Decreto A N° 1325/75;

Que a fs. 29/32 obran informes de dominio de los inmuebles que nos ocupan de los que surgen que el titular registral de las parcelas es Domus Dei S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71034605-0);

Que habida cuenta la declaración de utilidad pública que con carácter genérico establece el artículo 190° del Código de Aguas, corresponde la individualización del predio afectado;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 2°, 3° inciso c) y concordantes de la Ley General de Expropiaciones (A N° 1015), existiendo facultades suficientes para el dictado del acto en los artículos 16° inciso c), 190° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar afectados a utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles que según plano de mensura N° 808-12, se designan como Departamento Catastral 05; Circunscripción 1, Sección W, Chacra 005, Parcela 02E, con una superficie de 13 As. 43 Cas., y Departamento Catastral 05, Circunscripción 1, Sección W, Chacra 005, Parcelas 02F, con una superficie de 23 As. 33 Cas., ubicadas en el Departamento General Roca, inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble en las matrículas N° 05-43080 y N° 05-43081, respectivamente, a nombre de Domus Dei S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71034605-0).

Art. 2°.- Notificar fehacientemente la presente al propietario afectado, procurando su ejecución mediante concertación directa; comunicando para ello la oferta según valuación realizada por la Gerencia de Catastro (artículo 11° Ley A N° 1015 y artículo 11° Decreto A N° 1325/75).

Art. 3°.- Para el caso de que no fuera factible lograr la propiedad por la vía del avenimiento, encomendar a la Fiscalía de Estado tramite hasta su finalización el correspondiente juicio de expropiación, consignando a tal efecto el monto correspondiente según artículo 17° de la Ley General de Expropiaciones y normas concordantes.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - Departamento Provincial de Aguas.

Resolución N° 1416

Expediente N° 91074-DPS-18

Viedma, 01 de Octubre de 2018.

Visto el expediente de referencia, caratulado "PD Cloacal Viedma - Expropiación terrenos para Planta Depuradora: Parcela 18-2-463613", y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Provincial de Aguas ejecutó el Plan Director de Desagües Cloacales de la localidad de Viedma que prevé la construcción de dos estaciones elevadoras, una cañería de impulsión y la planta Depuradora de Líquidos Cloacales, según informe de fs. 02/08;

Que la construcción de la nueva Planta Depuradora de Líquidos Cloacales estará conformada por un sistema de lagunas de estabilización facultativas en serie en varios inmuebles entre los que se encuentra el identificado catastralmente como 18-2-463613;

Que el financiamiento para la ejecución de dicha obra está previsto dentro del Plan Castello y la adjudicación de la misma se encuentra en las instancias finales de adjudicación;

Que a tales efectos se considera necesario la expropiación de la parcela mencionada a efectos de poder garantizar la prestación del servicio de desagües cloacales;

Que la misma cuenta con la respectiva mensura en el terreno, a través del plano N° 950-15 obrante a fs. 10, el cual tiene la registración definitiva de la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro de fecha 09/10/15, y dónde consta la superficie de la misma;

Que a fs. 18 obra certificación del valor catastral de la tierra y del valor máximo de indemnización, conforme a lo previsto por la Ley de expropiaciones y el artículo 11° del Decreto A N° 1325/75;

Que a fs. 13/14 obra informe de dominio del inmueble que nos ocupa del que surge que los titulares registrales son Jorge Luis Trespando (D.N.I. N° 25.215.003); Néstor Gabriel Trespando (D.N.I. N° 20.562.963) y Mario Luis De Rege (D.N.I. N° 13.823.955);

Que habida cuenta la declaración de utilidad pública que con carácter genérico establece el artículo 190° del Código de Aguas, corresponde la individualización del predio afectado;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 2°, 3° inciso c) y concordantes de la Ley General de Expropiaciones (A N° 1015), existiendo facultades suficientes para el dictado del acto en el artículo 16° inciso c), 190° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar afectado a utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble que según plano de mensura N° 950-15, se designa como Departamento Catastral 18, Circunscripción 2, Parcela 463613, con una superficie de 302 Has. 67 As. 19 Cas., ubicada en cercanías de la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula N° 18-23875, a nombre de Jorge Luis Trespando (D.N.I. N° 25.215.003), Néstor Gabriel Trespando (D.N.I. N° 20.562.963) y Mario Luis De Rege (D.N.I. N° 13.823.955).

Art. 2°.- Notificar fehacientemente la presente a los propietarios afectados, procurando su ejecución mediante concertación directa; comunicando para ello la oferta según valuación realizada por la Gerencia de Catastro (artículo 11° Ley A N° 1015 y el artículo 11° Decreto A N° 1325/75).

Art. 3°.- Para el caso de que no fuera factible lograr la propiedad por la vía del avenimiento, encomendar a la Fiscalía de Estado tramite hasta su finalización el correspondiente juicio de expropiación, consignando a tal efecto el monto correspondiente según artículo 17° de la Ley General de Expropiaciones y normas concordantes.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - Departamento Provincial de Aguas.

Resolución N° 1444

Expediente N° 92457-IGRH-18

Viedma, 05 de Octubre de 2018.

Visto el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 18-2-495727, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se presentó el Agrimensor Oscar Grillo (matrícula 2560 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de división para someter al derecho real de propiedad horizontal especial del inmueble referido;

Que a fs. 04 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo la cota que define la línea de ribera, conforme a la Resolución N° 524/12 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 07 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 08;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la Línea de Ribera definida por la poligonal compuesta por los vértices 1, 2, 3 y 4 en el plano de mensura particular de división para someter al derecho real de propiedad horizontal especial, al inmueble nomenclatura catastral de origen 18-2-495727, obrante a fs. 07, cuya copia se adjunta a la presente Resolución.

Art. 2°.- Establecer que toda nueva construcción en las parcelas resultantes del fraccionamiento del inmueble nomenclatura catastral de origen 18-2-495727 deberá respetar como cota de piso terminado, como mínimo, con una cota de 4.50m (IGN) según Resolución N° 524/12.

Art. 3°.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 4°.- Establecer que lo indicado en los artículos precedentes deberá ser incorporado en las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 5°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - Departamento Provincial de Aguas.

Resolución N° 1445

Expediente N° 92552-DRS-18

Viedma, 05 de Octubre de 2018.

Visto el expediente de referencia del registro de este Organismo, por el cual se tramita la solicitud de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Luis Beltrán Ltda. para la Revisión Extraordinaria de tarifas del servicio de agua potable y desagües cloacales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 57° del Contrato de Concesión del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales de Luis Beltrán establece las pautas para las modificaciones en los valores tarifarios y precios en los términos establecidos en los artículos 32°, 36° y 38° del Marco Regulatorio del sector, aprobado por la Ley J N° 3183;

Que, a fs. 02/18, El Concesionario presenta el Estudio de Revisión Tarifaria tendiente a mantener el equilibrio económico-financiero del contrato vigente;

Que este Organismo, en su función de Ente Regulador, considera que el procedimiento para la revisión tarifaria extraordinaria se encuentra debidamente habilitado;

Que la Resolución N° 618/08 (fs. 24/25), establece el procedimiento a seguir en el trámite de revisión extraordinaria de tarifas, cuando se cuente con la revisión ordinaria de tarifas que hubiere incluido la realización de audiencia pública, tal el caso del Régimen Tarifario aprobado mediante la Resolución N° 74/15 (fs. 27/29);

Que ha tomado debida y formal intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo;

Que el dictado de la presente Resolución encuentra sustento legal en lo dispuesto en las Leyes J N° 3183, J N° 3185 y J N° 3284;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar el proceso de Revisión Tarifaria Extraordinaria correspondiente al servicio público de agua potable y desagües cloacales de la localidad de Luis Beltrán, concesionado a la Cooperativa de Agua y Otros Servicios Públicos de Luis Beltrán Ltda., conforme al procedimiento aprobado a través de la Resolución N° 618/08.

Art. 2°.- Dar aviso mediante una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el inciso b) del artículo 2° de la Resolución N° 618/08, a los efectos de emplazar a todos los interesados a que -en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la fecha de publicación- realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE GUARDIA MITRE
PLAN CASTELLO- RIO NEGRO

Licitación Privada: 001/2018

Objeto del Llamado: La Municipalidad de Guardia Mitre llama a Licitación Privada N° 1/2018 destinado a la adquisición de provisiones de cañería de PVC y Accesorios para Guardia Mitre.

Presupuesto Oficial: Para la presente obra se ha fijado un presupuesto oficial de Pesos Dos Millones Cuatrosientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Catorce con 80/100 (ARS 2.445.214,80), IVA incluido.

Valor del Pliego: Pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00)

Lugar de Venta de Pliegos: Municipalidad de Guardia Mitre, Av. Julián Murga N° 650 hasta 13:00 horas del viernes 26 de octubre de 2018.

Lugar y Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará en la Municipalidad de Guardia Mitre, sita en calle Avenida Julián Murga N° 650 el día martes 30 de octubre de 2018, a las 11:00 horas.

Consultas: Tel: 02920-492003 E-mail: muniguardiarnitre@hotmail.com

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Licitación Pública 23 / 18

“Nuevo Conducto de Impulsión -1° Etapa”
Allen – Río Negro
Carátula

Objeto: La presente licitación tiene por objeto, la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para reemplazar un tramo del acueducto de impulsión existente que eleva el agua desde la planta potabilizadora de Allen ubicada en la Av. Amadeo Bilo y la costa del Río Negro hasta la cisterna ubicada en la barda norte del Río Negro. Con esta obra que es la primera etapa del reemplazo total del acueducto, se pretende reemplazar el tramo que sufre excesivas roturas por haber culminado su vida útil y además verá incrementada la presión de trabajo con la próxima inauguración de la nueva planta.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Diez Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Dieciocho con 26 /100 (\$10.642,218.26) IVA incluido.

Plazo de Ejecución: Se fija el plazo de ejecución es de ciento ochenta (180) días corridos.

Capacidad Técnico-Financiera: Capacidad de Contratación dentro de la especialidad N° IV – Saneamiento. Por un total de pesos Veintiún Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrosientos Treinta y Seis con 52/100 (\$ 21.284.436,52).

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de Noviembre de 2018 a las 12:00 hs en la Sede Central del DPA sito en San Martín 249 de la ciudad de Viedma. Las ofertas se recibirán hasta las 11:00 hs. del día de la apertura.

Venta de Pliegos y Consultas Técnicas: En Sede Central del DPA, sito en San Martín 249 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

El precio de venta es de Pesos diez mil (\$ 10.000,00).-

—oOo—

PROFARSE
PRODUCTORA FARMACÉUTICA
RIONEGRINA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública N° 01/18

Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de un Equipo de Aire Tratado (HVAC) en la ampliación de la Planta de Sólidos de PROFARSE en la ciudad de Viedma.

Costo Técnicamente Estimado: Dólares Trescientos Noventa Mil Seiscientos Cuarenta y Uno Con Dieciséis Centavos (USD 390.641,16)

Sellado: El Pliego Se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia, por la suma de (616,00), Ley N° 5.174.

Garantía de Oferta: Al Uno Por Ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 16/10/2018 Hora: 10:00
Pliegos y Consultas: En la Página web de la Provincia sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

PROFARSE - Reconquista 431 - Viedma Río Negro - TEL 02920 430746/426427 - email compras.profarse@gmail.com, admprofarse@gmail.com

Art. 3°.- El Concesionario dará aviso simple a todos los usuarios del área concesio nada de su pedido de revisión tarifaria extraordinaria y del emplazamiento para que hagan valer sus derechos, mediante la distribución de un volante que será en-tregado en forma conjunta con la factura del período inmediato posterior o por vía sepa-rada en caso de no coincidir la oportunidad. Asimismo, deberá dar difusión de la solici-tud por un medio radial local.

Art. 4°.- La documentación podrá ser consultada en la sede de La Cooperativa, sito en calle 3 de Febrero N° 310 y en la Delegación Regional Zona Valle Me-dio del Departamento Provincial de Aguas, sita en calle Belgrano N° 86, ambos de Luis Beltrán, de lunes a viernes, en el horario de 08.00 a 12.00 horas.

Art. 5°.- Los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos a partir de la publicación del aviso en el Boletín Oficial, mediante escrito dirigido a la Dirección de Regulación de Sanea-miento (Departamento Provincial de Aguas) - sito en calle San Martín N° 249 - (C.P. 8500) Viedma.

Art. 6°.- Los reajustes involucrados serán resueltos por el Ente Regulador en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del vencimiento del emplazamiento.

Art. 7°.- Notificar del pedido de reajuste a la Defensoría del Pueblo de Río Negro.

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - Departamento Provincial de Aguas.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO PROVINCIAL DEL
SEGURO DE SALUD

Licitación Pública N° 05/18

3er. Llamado

Expediente N° 095460-C-18

Objeto: Llamado a cotización por la locación de un inmueble destinado a la delegación de San Carlos de Bariloche dependiente del Instituto, por el término de Treinta y Seis (36) meses con opción a prórroga por igual período. Superficie aproximada de 360 metros cuadrados cubiertos.

Fecha de Apertura y Lugar: 22-10-2018 10:00 hs. En Delegación IPROSS Bariloche, sita en calle Bartolomé Mitre N° 680 - Tel (02944) 4425320 - San Carlos de Bariloche (CP 8500) - Río Negro.-

Retiro de Pliegos: En la citada dependencia en horario de 09:00 a 13:00 hs. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio oficial de la Provincia de Río Negro, página Web www.rionegro.gov.ar, o al correo lchiappella@ipross.rionegro.gov.ar - TEL 02920-496300 INT 6367/6345.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 15/18

Servicio de Alojamiento y Pensión (Desayuno/ Almuerzo/Cena) para Pacientes y Acompañantes derivados de los Hospitales de la Provincia.

Fecha de Apertura: Día 30 de Octubre de 2018 a las 11:00 hs.

Monto Estimado: \$ 15.220.500,00.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
Y RECURSOS HUMANOS

Expurgo de Documentación - IV Etapa
Ley N° 722 - Decreto Provincial N° 282/93

Se informa que se ha realizado el relevamiento parcial de 5.325 expedientes en condiciones de expurgo, desde el año 1993 hasta el año 2007, cuyo listado se encuentra exhibido en la Secretaría de Administración Financiera, Álvaro Barros y Rivadavia - 1° Piso - Viedma.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Subsecretaría de Compras y Suministros

Licitación Pública N° 68/18

Contratación de Servicios de Provisión de Agua de Mesa Envasada por el término de 12 meses, con destino a las distintas Áreas del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos (\$ 449.700,00).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 616,00).

Garantía de Oferta: Al Cinco Por Ciento (5%) sobre el importe que surja.

Apertura: 30/10/2018 Hora: 10:00.

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653-Viedma – Río Negro.

Mail: licitaciones@a.suministro.rionegro.gov.ar, registroproveedoresunicoasuministro.rionegro.gov.ar

Licitación Pública N° 69/18

Adquisición de Colchones, Almohadas y Ropa de Cama, con destino a las familias asistidas. Dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Nueve Millones Trescientos Tres Mil Novecientos Sesenta y Dos con Setenta y Cinco Centavos (\$ 9.303.972,75).

Sellado: El pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 616,00).

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 30/10/2018 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653-Viedma – Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, registroproveedoresunicoasuministro.rionegro.gov.ar

Licitación Pública N° 70/18

Adquisición de Elementos Deportivos, con destino a las distintas Actividades y Programas llevados a cabo por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Tres Millones Seiscientos Dieciséis Mil Trescientos (\$ 3.616.300,00).

Sellado: El pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 616,00).

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 31/10/2018 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653-Viedma – Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, registroproveedoresunicoasuministro.rionegro.gov.ar

Licitación Pública N° 71/18

Adquisición de Productos Alimenticios varios, mediante el sistema de provisión abierta, con destino al Establecimiento Penal N° 5 de Cipolletti, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Catorce Millones Setecientos Catorce Mil Quinientos Sesenta con Cincuenta Centavos (\$ 14.714.560,50).

Sellado: El pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 616,00).

Garantía de Oferta: Al cinco por ciento (5%) del monto que surja.

Apertura: 25/10/2018 Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653-Viedma – Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, registroproveedoresunicoasuministro.rionegro.gov.ar

Licitación Pública N° 72/18

Adquisición de productos alimenticios varios, mediante el sistema de provisión abierta, con destino al Establecimiento Penal N° 1 de la ciudad de Viedma, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$ 19.650.453,50).

Sellado: El pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 616,00).

Garantía de Oferta: Al cinco por ciento (5%) del monto sobre el importe que surja.

Apertura: 25/10/2018 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653-Viedma – Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, registroproveedoresunicoasuministro.rionegro.gov.ar

—oO—

COMUNICADOS

—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
Tribunal de Cuentas

Comunicación N° 02/2018

San Antonio Este, 04 de octubre de 2018.

Visto: El inciso 19 del artículo 83 de la Carta Orgánica Municipal; y

Considerando:

Que el mismo establece: Son deberes y atribuciones del Intendente: "Hacer publicar el Boletín Oficial Municipal".

Que la Ordenanza 1723/00 creó el Boletín Oficial Municipal, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, con la finalidad de dar publicidad a todos los actos de Gobierno. La misma sufrió modificaciones por las Ordenanzas 1828/01, 2008/02.

Que el Intendente en su condición de titular del Poder Ejecutivo y siendo éste unipersonal, delega en el Secretario de Gobierno la realización del Boletín Oficial.

Que por Ordenanza 2268/04 se registró como municipal la propiedad de sitios y portales en internet. El artículo 3 de la mencionada normativa determina, que el Boletín Oficial Municipal será publicado mensualmente en dichos sitios.

Que por nota N° 59 del 29 de septiembre de 2016, el Tribunal de Cuentas con la firma de los Revisores Jorge López, Luciana Vilalta, Gustavo Urcera y su Secretario Joaquín Landivar, le solicitaron al Intendente Luis Ojeda el cumplimiento de la Ordenanza 1723.

Que la última vez que se publicó, en papel, el Boletín Oficial Municipal con disposiciones de los tres Poderes de Gobierno (Legislativo, Ejecutivo y Contralor) fue en mayo de 2018. Nunca se publicó de la forma establecida en la ordenanza 2268/04.

Que todas las áreas del gobierno municipal deben enviar sus disposiciones a la Secretaría de Gobierno para que ésta los publique. Lo mismo se debe hacer desde los Juzgados de Faltas, Defensoría del Pueblo y Contaduría. El Boletín Oficial es una edición uniforme del Estado Municipal.

Que el artículo 69 de la Carta Orgánica Municipal determina:

"Las Ordenanzas Municipales regirán luego de su publicación o a partir del momento en que las mismas lo dispongan. Si no establecieran el tiempo serán obligatorias luego de ocho días posteriores a su publicación."

Que la no realización del Boletín Oficial Municipal, en tiempo y forma, trae como consecuencia el incumplimiento del principio republicano de publicidad de los actos de Gobierno.

Que el Tribunal de Cuentas se ve seriamente afectado por la falta de publicación del Boletín Oficial Municipal, porque no puede ejercer el control de las normativas surgidas de autoridad competente. Muchas de ellas se conocen por la divulgación que realizan los medios de comunicación.

Por ello:

El Tribunal de Cuentas de la
Municipalidad de San Antonio Oeste
Comunica

Artículo 1. Al Secretario de Gobierno Luis Ángel Noale, que instrumente los mecanismos necesarios para la aplicación de la Ordenanza 1723/00 y la Ordenanza 2268/04.

Art. 2. Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, en el Boletín Oficial Provincial y Cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Tribunal de Cuentas en la Delegación Municipal de Puerto San Antonio Este, a los 04 días del mes de octubre de 2018.-

Fdo. Presidente Lic. Jorge Tomás López,
Vicepresidente Mario Oscar Schachtel, Revisor Ing. Gustavo Adolfo Urcera, Secretario Cr. Joaquín Rodrigo Landivar.-

—oO—

Provincia de Río Negro
DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS
Y MUTUALES

La Dirección de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Río Negro, Órgano Local Competente, cita en calle 25 de Mayo 571, de la Ciudad de Viedma a cargo del Señor Osvaldo Rampelloto y por ante la Dirección de Cooperativas y Mutuales cita y emplaza por el término de (15) días y a los efectos de garantizarles el Derecho de Defensa y debido proceso, y para que estén a derecho, bajo apercibimiento de lo previsto en la Ley 20.337, en el art 101, inc (4).-a los Responsables Estatutarios y Asociados con interés legítimo de la Entidad que infra se detalla en el expediente de referencia:

Cooperativa de Trabajo Antú Lda. Matrícula Nacional N° 31.633, con domicilio legal en la localidad de Allen -Departamento de General Roca-Pcia de Río Negro. Expediente N° 144.798-G-17 del Ministerio de Gobierno.-

Osvaldo Rampelloto, Director de Cooperativas y Mutuales.-

EDICTO DE MENSURA

El que suscribe comunica a los interesados Aberto Zuain, José Banega, Gorriti J., Nazario Colón, Felipe Lencina, Isidro Lobos, Agustín Pérez, Francisca Rivero que dará comienzo a las operaciones de mensura de, lote 78, 79, 82 y 83. De la Colonia Trapalco Dto. Avellaneda adjudicadas a Delmont Hugo Pedro.

Ocupante según Autorización de mensura n° 28/2018 y exp. 110.960-1936 de la Dir. Gral. de Tierras de la Pcia. de R.N.; salida el día 28/10/18 a 09 hs Ruta Prov n°4 km 20. Agrim. Luis Torres.-

—oOo—

EDICTOS D.P.A.

Provincia de Río Negro

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

El Superintendente Gral. del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Solicitud de Uso de Agua Pública - Pierdominici J.C. Hornigenera Omega - Campo Grande" (Expte. N° 92316-IGRH-18), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por el Sr. Juan Carlos Pierdominici D.N.I.: 16.235.322, propietario de una fracción de tierra cuya Nomenclatura Catastral es 02-2-A-041-01, con domicilio en Godoy N° 56 de la localidad de Villa Manzano, para realizar uso de agua pública para riego de campos y jardines. La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea, y será captada por bombeo en dos (2) perforaciones de 6,00 m de profundidad. La superficie a regar será de 0,82 has. La documentación presentada por el peticionante obra en la Subdelegación Zona Alto Valle del Departamento Provincial de Aguas, sita en la calle Blas Parera N° 29 de la localidad de Cipolletti.

Viedma, 03 de Octubre de 2018.-

Ing. Fernando J. Curetti, Superintendente General D.P.A..-

El Superintendente Gral. del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: Acueducto Ganadero Turístico (dto. Adolfo Alsina) Solicitud Autorización Uso de Agua Pública - Establecimiento La Salinita - Paola y Silvana De Rege. Expte. N° 92690-IGRH-18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por la Sra. Paola De Rege D.N.I.: 23.276.410 copropietario del Establecimiento La Salinita, con domicilio en calle Irigoyen N° 363 de la ciudad de Viedma. La fuente de abastecimiento es el río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico que mediante el Ramal 4 abastece parabebida de ganado, una (1) toma en la parcelacuya nomenclatura catastral es 18-3-420390, con un caudal máximo de 14 m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en esta sede Central del D.P.A., sito en San Martín N° 249 - Viedma.

Viedma, 28 de Septiembre de 2018.-

Ing. Fernando J. Curetti, Superintendente General D.P.A..-

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Solicitud de Autorización Uso de Agua Pública - González Isabel Cristina - Hotel Patagual - San Carlos de Bariloche" (Expte. N°92635-IGRH-18), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por la Sra. Isabel Cristina González D.N.I.: 5.656.361, propietaria de una fracción de tierra cuya Nomenclatura Catastral es 19-1-C-032-08A, para realizar uso de agua pública para abastecimiento humano y riego de parquización en el Hotel Patagual. La fuente de abastecimiento es el lago Nahuel Huapi, siendo la captación por bombeo El caudal de explotación será del orden de los 17m³/día y la superficie a regar de 2,5 has.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Saénz Peña N° 31 -1° piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Viedma, 28 de Septiembre de 2018.

Ing. Fernando J. Curetti, Superintendente General D.P.A..-

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Solicitud de Uso de Agua Pública - García Gutiérrez Diego Hernán - Cervantes" (Expte. N° 92315-IGRH-18), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por el Sr. Diego Hernán García Gutiérrez D.N.I.: 24.428.829, propietario de una fracción de tierra cuya Nomenclatura Catastral es 05-2-E-030-03A, con domicilio en Tucumán N°855 Piso 18-H de la localidad de Gral. Roca, para realizar uso de agua pública para uso ganadero. La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea, y será captada por bombeo en una (1) perforación de 12,00 m de profundidad. El caudal máximo a extraer será del orden de los 20m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Alto Valle del I Departamento Provincial de Aguas, sita en la calle Mitre N° 1015 de la localidad de General Roca.

Viedma, 28 de Septiembre de 2018.-

Ing. Fernando J. Curetti, Superintendente General D.P.A..-

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública - Municipalidad de Lamarque - Coop. Productora de Nogaleros Valle Medio Ltda. - Lamarque" Expte. N° 92769-IGRH-18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Alberto Arellano D.N.I.: 12.684.614 en carácter de presidente de la Cooperativa de Productores Nogaleros del Valle Medio para hacer uso industrial en una fracción de tierra cuya

nomenclatura catastral es 07-2-N-010-06 según plano 604-14, propiedad de la Municipalidad de Lamarque, con domicilio en calle Vicente López y Planes N° 407 de la ciudad de Luis Beltrán. La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea la cual será captada por medio de una (1) perforación de 6,00m de profundidad. El caudal máximo a extraer será de 5m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Valle Medio del Departamento Provincial de Aguas, sito en Avda. M. Belgrano s/n de la localidad de Luis Beltrán.-

Viedma, 03 de Octubre de 2018.-

Ing. Fernando J. Curetti, Superintendente General D.P.A..-

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública - Establecimiento El Chango - Binago S.A. - Coronel Belisle" Expte. N° 92770-IGRH-18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Víctor Guillermo Villanova D.N.I.: 23.220.108 en carácter de presidente de la firma Binago S.A., propietaria de una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es 08-6-080100 y 08-6-120120, con domicilio en calle San Juan N° 1340 de la ciudad de General Roca. La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea la cual será captada por medio de tres (3) perforaciones de 11,00 y 7,00m de profundidad y será destinada para uso ganadero. El caudal máximo a extraer será de 15,2m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Valle Medio del Departamento Provincial de Aguas, sito en Avda. M. Belgrano s/n de la localidad de Luis Beltrán.-

Viedma, 03 de Octubre de 2018.

Ing. Fernando J. Curetti, Superintendente General D.P.A..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS**

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Tres, con asiento de funciones en la calle Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Guldberg Rita Else, LC 4.394.447 a estar a derecho en autos "Guldberg Rita Else s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-1606-C-3-19)" con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Cipolletti, 29 de Agosto de 2018.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del

Sr. Aquino, Edi Alberto DNI 7.578.955 para que comparezcan en autos "Aquino Edi Alberto S/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1754-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de agosto de 2018. Nota: Habiéndose omitido su publicación en la fecha indicada precedentemente, publíquese nuevamente por tres días. Cipolletti, 13 de septiembre de 2018.- Juan Ignacio Scianca, Abogado.-

—oOo—

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Zuccoli, Néstor Osvaldo, DNI N° 7.305.846 para que comparezcan en autos "Zuccoli Néstor Osvaldo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1792-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 1 de Octubre de 2018.- Hugo P. Lapuente, Abogado.-

—oOo—

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Bucki Wasserman, Bernardo DNI N° 18.634.862 para que comparezcan en autos "Bucki Wasserman Bernardo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1806-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 25 de septiembre de 2018.- Margarita Diana Cipressi, Abogada.-

—oOo—

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Néstor Omar Maureira, DNI N° 14.043.501, para que comparezcan en autos "Maureira Néstor Omar s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 32408) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 25 de septiembre de 2018.- Ignacio Silva, Abogado.-

—oOo—

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. López De Murillas, Virgilio, LE N° 7.292.257, para que comparezcan en autos "López De Murillas Virgilio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1801-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 7 de septiembre de 2018.- María Eugenia Seró López, Abogada.-

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste- sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos caratulados "Llanqueleo Roberto Eraldo C/ Palacio Juan s/Usucapición" Expte. N° 0500/2016,

cítese por edicto al Sr. Juan Palacio y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir con la nomenclatura catastral 17-1C-171-08A inscripto al T. 92, F. 24, fca. 11790, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese edictos por 2 días en un Diario del lugar del juicio.- San Antonio Oeste, 02 de agosto de 2018.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, sito en calle Castelli N° 62 de Villa Regina; cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Pedro Graff, DNI N° M 7.334.869, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Graff, Pedro s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2VR-104-C2018.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días.- Villa Regina, 02 de octubre de 2018.- Silvana Claudia Orazi, Abogada.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° 3, de la IIIera. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle J. J. Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Leonardo Luis Fornabaio DNI N° 5.322.212, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "Fornabaio, Leonardo Luis s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-3BA-1957-C2018 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial..."ABC SUR Editora" y ...página del Poder Judicial....- San Carlos de Bariloche, 27 de Agosto de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Diego De Vergilio Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Cipolletti, Secretaría Única, en los autos "Sandoval Segundo Feliciano C/ Progreso Sociedad En Comandita Por Acciones S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte. N° A-4CI-570-C2015 cita a el Progreso Sociedad En Comandita Por Acciones y/o quién se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Juan Domingo Perón 1374 de Cipolletti Río Negro, NC: 03-1-M-504-05, inscripto en el RPI al T° 516, F° 24, N° Finca 7392, por el término de 5 (cinco) días a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausente. Secretaría, 2 de octubre de 2018.- María Laura Joison, Abogada.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, con asiento de funciones en calle Castelli 62, de la ciudad de Villa Regina, Río Negro; cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Miguel Angel Bello, LE 7.570.676, para que comparezcan en autos: "Bello, Miguel Angel s/ Sucesión", Expte. Nro. F-2RO-1810-C2018, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días.- Villa Regina, 28 de Septiembre de 2018.-

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris, sito en Castelli N°62 de Villa Regina; cita y emplaza en autos "Celiz Graciela Dalia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-92-C2018) a herederos y acreedores de Graciela Dalia Celiz DNI N° 4.707.754, para que dentro del plazo de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 07 de septiembre de 2018.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Echeveste Manuel Ignacio, DNI N° M4.258.289, para que comparezcan en autos: "Ignacio Manuel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1827-C-3-18), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 01 de Octubre de 2018.-

—oOo—

Se notifica al sr. Víctor Ricardo Matamala DNI. 27.752.785 de la rebeldía decretada a fs. 21. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As. y en la página web del Poder Judicial de esta Provincia. Se hace saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Secretaría, octubre de 2018.-

—oOo—

Edicto N° 998

El Señor Juez Carlos Marcelo Valverde, Presidente de la Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luís Prieto Taberner, ha ordenado la publicación de edictos con el fin de notificar al actor José Carlos Macri la sentencia la cual en su parte pertinente se transcribe a continuación: Viedma, 9 de mayo de 2.018....Por ello, La Cámara del Trabajo de Viedma RESUELVE: Primero: Rechazar la demanda intentada en todas sus partes.Segundo: Imponer las costas en forma solidaria al actor vencido, conjuntamente con su letrado apoderado, Dr. Ignacio Javier Galiano, y habilitar al Sr. José Carlos Macri, para el supuesto de que deba abonar dicho importe, a requerir su devolución de quien actuara en autos como su apoderado (arts. 25 ley 1.504 y. 52, 72 y ccdds C.P.C.C.) y eximirlo del pago de los correspondientes a su propia representación letrada.Tercero: Declarar como temeraria la conducta de la actora en autos y responsable de ello al Dr. Ignacio Javier Galiano. Cuarto: Imponer al Dr. Ignacio Javier Galiano la sanción de multa prevista en el art. 45 del CPCC y graduar la misma en la mitad del máximo permitido por el art. 45 del C.P.C.C., es decir la suma de \$ 151.115,18, importe que deberá ser depositado, dentro de los diez días de la notificación de la sentencia en la cuenta especial "Multas Ley 4.142" CBU 0340250600900002342006, establecida por acordada N° 13/2007 STJRN.Quinto: Regular los honorarios del Dr. Raúl Osvaldo Bruno, por su actuación como letrado apoderado de la demandada Pozzo Ardizzi S.A. en la primera etapa del proceso en la suma equivalente al 50% del 15% más el 40%, más el 40% del monto base, dividido 2, es decir, la suma de \$ 111.069,66; regular los honorarios de los Dres Raúl Osvaldo Bruno y Marina Griselda Jócana, en conjunto y en proporción

de ley, por su actuación en la segunda etapa del proceso en el 50% del 11%, más el 40% del monto base, es decir, la suma total de \$ 116.358,69. Regular los honorarios profesionales de los Dres. Pedro Francisco Casariego y Manuel Casariego, en conjunto y en proporción de ley, por su actuación como letrados apoderados de Asociart S.A. A.R.T. en la suma equivalente al 50% del 13% más el 40%, más el 40% del monto base, dividido 2, es decir, la suma de \$ 96.260,37. (arts. 6, 8, 10, 12, 40 y ceds. ley G 2212). Regular los honorarios profesionales del Dr. Hernán Chaher en la suma equivalente a 5 JUS. Los honorarios regulados llevarán I.V.A. en el caso de corresponder, y deberán ser abonados dentro de los diez días de la notificación. Sexto: Disponer la notificación a la Caja Forense y el cumplimiento de la ley 869. Séptimo: Ordenar la notificación de la presente al Superior Tribunal de Justicia a sus efectos. Octavo: Disponer la notificación de la presente con copia al actor en su domicilio real. Noveno: Mandar a desglosar toda la documentación perteneciente a las partes que haya sido oportunamente agregada a estos autos. Décimo: Registrar y notificar. (FDO) Carlos Marcelo Valverde, Rolando Gaitán y Gustavo Guerra Labayén (en disidencia parcial). Ante mí: Luis Prieto Taberner (secretario). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial (art. 22 Ley 1.504). Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza.- Viedma, 5 de octubre de 2.018.- Martín Crespo, Secretario.-

—oOo—

Edicto N° 862

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Juan Adamovich, DNI 10.442.148 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Adamovich, Juan s/Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1977-C2018. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 25 de septiembre de 2018.- Nora Beatriz García, Abogada.-

—oOo—

La Dra. Natalia García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas S/Presunto Abandono de Servicio, Agte. Calfumil Marcelo Hospital Area Programa Comallo", Expte. 210568-S-18, del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro en trámite por ante el referido Cuerpo Disciplinario, sito en calle 25 de Mayo N° 394, 1° Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al agente Marcelo Ezequiel Calfumil (DNI N° 31.524.543) la Resolución N° 267-JD-2018 de fecha 21 de agosto de 2018 que en su parte pertinente dice: Artículo 1°.- Ordenar la Instrucción del correspondiente Sumario, el cual debe tramitarse de acuerdo a lo establecido por la Ley L. N° 3.487, Ley L N° 3052/96 y el Decreto Reglamentario N° 1.405/01.- Artículo 2°. Designar Instructor Sumariante a la Dra. Antonela Mestre conforme lo establecido por el Artículo 67° A Punto 3 del Decreto Reglamentario L N° 1.405/01 y Ley L N° 3052/96. Una vez finalizado el sumario, el Instructor Sumariante deberá elevar las actuaciones con la correspondiente conclusión sumarial directamente a esta Junta de Disciplina.- Artículo 3°.- Suspender Preventivamente - Sin Goce de Haberes - por un Plazo de noventa (90) días corridos al agente

Marcelo Ezequiel Calfumil (DNI N° 31.524.543) de acuerdo a lo establecido por el Art. 68° del Anexo I, de la Ley L N° 3487 y su Decreto Reglamentario 1405/01 en razón de los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos en el Considerando de la presente Resolución.- Artículo 4°.- Solicitar a la Instructora Dra. Antonela Mestre priorice la sustanciación de estos actuados atento a la gravedad de los hechos denunciados, y presente con 5 (cinco) días de antelación a la finalización del referenciado plazo de suspensión, un informe referido al avance del sumario y demás consideraciones pertinentes, a los fines de evaluar la continuidad o modificación de la medida preventiva adoptada. Artículo 5°.- Autorizar al Instructor Sumariante para designar Secretario de Actuaciones para la sustanciación de la investigación sumarial.- Artículo 6°.- Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar.- Fdo. Dra. Natalia García. Presidente de la Junta de Disciplina. Secretaría de la Funsión Pública." Dra. Antonela B. Mestre, Instructora Sumariante.-

—oOo—

La Dra. Antonela B. Mestre, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones S/Presunto Abandono de Servicio, Agte. Calfumil Marcelo Hospital Area Programa Comallo", Expte. 210568-S-18, del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante el referido Cuerpo Disciplinario, sito en calle 25 de Mayo N° 394, 1° Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al agente Marcelo Ezequiel Calfumil (DNI N° 31.524.543), la providencia de fecha 13 de septiembre de 2018, que en su parte pertinente dice: "Vistas...Considerando...por Ello: "...I.- Proceder a Imputar cargos contra el agente Marcelo Ezequiel Calfumil (DNI N° 31.524.543), toda vez que habiendo recibido alta médica por parte del Cuerpo Medico (Delegación Bariloche) en fecha 12 de noviembre de 2017, no se reintegró a sus funciones en el Hospital Área Programa Comallo, encontrándose en situación de abandono de servicios e infringiendo con dicha conducta, los deberes inherentes a su función de agente público, específicamente los contemplados en el artículo 23 inciso a) de la Ley L. N° 3487 y de su Decreto Reglamentario L. N° 1405/01, incurriendo en las causales de sanción disciplinaria contempladas en el artículo 72 inc. c) y 73 inc. b) del mismo cuerpo legal.- II.- De la imputación de cargos formulada, córrase Traslado al agente imputado por el término de diez (10) días para que ofrezca descargo y la prueba de que intente valerse (cfr. Punto 10 del Decreto N° 1405/01-Prueba testimonial hasta un máximo de 5 y 2 supletorios; prueba informativa, pericial). Se hace saber que si desea prestar declaración indagatoria deberá solicitarlo a esta instrucción con antelación suficiente a efectos de establecer fecha de audiencia. La misma tiene la finalidad de que el sumariado ejerza su derecho a ser oído en el procedimiento, siendo éste un medio de defensa; y en dicha oportunidad, tendrá el derecho de abstenerse a declarar sin que ello cree presunción en su contra y podrá asistir por sí o acompañado por letrado patrocinante de estimarlo oportuno.- Para su vista, las presentes actuaciones permanecerán en la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle Av. 25 de Mayo N° 394, 1° piso, de la ciudad de Viedma (Río Negro), los días lunes a viernes de 09 a 12 hs.- III.- Notifíquese al interesado.- Fdo. Dra. Antonela B. Mestre, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro".-

Edicto N° 673

El Dra. Andrea Tormena Jueza de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Gaete, Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en Calle San Luis 853 1° piso de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados "Pesce Angel Abraham C/ Goldar Stella Maris S/ Divorcio(f)" (Expte N° G-2RO-1271-F16-17) cita a la Sra. Goldar Stella Maris DNI 11.929.647 por el término de cinco días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que la represente; publíquese edictos en el Boletín oficial 2 (dos) días.- Gral. Roca, 12 de septiembre de 2018.-

Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausente n° 3, por lo tanto, se encuentra exento del pago de sellado.- Dra. Carolina Gaete, Secretaria.-

—oOo—

Edicto N° 466

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. De Boni, Blanca Nieve LC N° 9.733.739 para que comparezcan en autos "De Boni Blanca Nieve s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1693-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de agosto de 2018.- Elizabeth Cerdas, Abogada.-

—oOo—

Edicto N° 820

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Vázquez Cristobal, DNI N° 7.575.581, para que comparezcan en autos "Vázquez Cristobal s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1660-C-3-18) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.- Cipolletti, 18 de septiembre de 2018.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Edicto N° 586

El Dr. Santiago Morán, Juez de Primera Instancia de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en J. J. Paso Nro. 167 de ésta ciudad, en autos Hernández, Rolando y Bonnefoi, Aquilina s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1992-C2018) cita y emplaza por 30 días a Herederos y Acreedores de Hernández, Rolando DNI 7.383.354 y Bonnefoi, Aquilina DNI 2.296.804 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por el término de 3 días.- San Carlos de Bariloche, 4 de Septiembre de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Edicto N° 760

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río

Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de José Sánchez, DNI 7.871.104 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Sánchez, José s/Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1964-C2018. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 19 de septiembre de 2018.- Joaquín Rodrigo, Abogado.-

—oOo—

Edicto N° 875

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, con asiento de sus funciones en Castelli N° 62 la ciudad de Villa Regina, cita a herederos y acreedores del causante Concellón, Eliseo Juan, DNI 7.565.649, para que dentro de 30 días lo acrediten en autos: Concellón, Eliseo Juan s/Sucesión Ab Intestato, Expte. F-2VR-98-C2018. Publíquese Edictos 3 por días.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Edicto N° 826

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 3 en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Calle J. J. Paso 167, San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Regina Anastasi Bruziks DNI 18.691.834 en autos "Bruziks, Regina Anastasia s/Sucesión Testamentaria", Expte. F-3BA-1940-C2018, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de contar la causa según su estado. Publíquense edictos por tres (3) días. Bariloche, 19 de septiembre de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Edicto N° 848

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Esther Jova Yolanda Falucci, DNI 7.367.641 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Falucci, Esther Jova Yolanda s/Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2011-C2018. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 25 de septiembre de 2018.-

—oOo—

Edicto N° 424

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de la III Circunscripción Judicial de la Prov. de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Juramento 190 4to. Piso de la ciudad de Bariloche, cita por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Nicolás Sebastián Spagat, DNI 4.618.282 para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Spagat, Nicolás Sebastián s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. 17506-17.- Publíquense edictos durante tres días. San Carlos de Bariloche, 27 de agosto de 2018.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Edicto N° 983

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial, Secretaría Única a

cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, con asiento de funciones en J. J. Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Lueiro José Claudio, DNI 7.394.890, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Lueiro, José Claudio s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1941-C2018).- Publíquese por 3 días.- Bariloche, 3 de Octubre de 2018.-

—oOo—

Edicto N° 623

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, Secretaría del Dr. Iván Sosa Lukman, de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con sede en la calle Pasaje Juramento nro. 190 piso 4to. de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alicia Ema Román, DNI nro. 13.714.158 y Rosa Vilma Straufs DNI nro. 92.496.182 a fin de que se presenten en autos caratulados "Román Alicia Ema y Straufs Rosa Vilma s/Sucesión Testamentaria" (Expte. 18151-18). Publíquese por tres días. S. C. de Bariloche, 3 de septiembre del 2018. Fdo. Cristian Tau Anzoátegui. Juez.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Edicto N° 798

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 con asiento en Choele Choel, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Única cita por el término de 10 días a los herederos de la Sra. Dithurbide Luisa o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble DC 081H217-05 partida 117647 ubicado en el solar D de la manzana 48 del pueblo de Choele Choel, Dpto. Avellaneda, Prov. de Río Negro y se compone de diez metros en sus costados Nor-este y Sud-oeste, por 25 mts en los del Nor-oeste y Sud-este forma una superficie total de 250 metros cuadrados y linda por sus costados Nor-este y Nor-oeste con resto de su mismo solar D, al Sud -este con parte del solar F y al Sud-oeste con parte del solar F, y al Sud-oeste con parte del solar A, todos en su misma manzana 48- Designación catastral 081h217-05 (departamento catastral 08- circunscripción 1- sección H-manzana 217- parcela 05).-escritura traslativa de dominio en fecha 5 de marzo de 1949 inscrita en el RPI en fecha 15 de Marzo del mismo año al Tomo 159, Folio 50, Finca N° 17976, a estar a derecho en los autos caratulados: "Yunes Oscar César c/Herederos de Dithurbide Luisa s/ Prescripción Adquisitiva" Expte A-2CH-60-C2017 - bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 791 del CPCC.- Publíquese por dos días. Choele Choel, 13 de septiembre de 2018.- Fdo. Natalia Costanzo -Juez.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Sandoval Luis Nolberto, D.N.I. N° 28.824.904, que en los autos "Sandoval Luis Norberto C/NN S/ Robo", N° MPF-VI-01536-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 16 de Mayo de 2018.- Autos y Vistos:... Considerando: Que, en atención a las cuestiones particulares de esta causa, el exiguo marco probatorio reunido y que el denunciante ha tomado contacto con la progenitora de los menores que habrían cometido el hecho, no dando conocimiento al personal policial de los pormenores de la situación a los fines de arribar al esclarecimiento del hecho puesto en conocimiento, como así también

habiéndose dado conocimiento a la Brigada de Investigaciones de la policía de Río Negro, esta informa que habiendo tomado conocimiento continuará con las tareas investigativas, sin resultados positivos a la fecha; Por ello; Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. (fdo. Dra. Viotti Zilli Maricel Agente Fiscal). Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que en el término de 3 días a contar de la notificación, se podrá requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal Jefe para el caso de no compartir lo resuelto.- Dra. Estela Passarelli Yanina Vanesa, Fiscal Adjunta.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Velez Fredy Nelson, D.N.I. N° 23.657.103, que en los autos "Velez Fredy Nelson C/NN S/ Hurto", N° MPF-VI-01496-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15 de Mayo de 2018.- Autos y Vistos:... Considerando: Que, en atención a las cuestiones particulares de esta causa, siendo que el elemento que fuera denunciado como hurtado se encontraba en el patio de la vecina, poniendo ésta en conocimiento que desde hace aproximadamente cinco meses esta allí (noviembre 2017), expresando que le pregunto a sus vecinos y albañiles de la zona pero nadie sabía decirle a quien pertenecía, entregando en el acto el bien reclamado, corresponde expedirme respecto de la continuidad del presente, Por ello; Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. (fdo. Dra. Viotti Zilli Maricel Agente Fiscal). Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que en el término de 3 días a contar de la notificación, se podrá requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal Jefe, para el caso de no compartir lo resuelto.- Dra. Estela Passarelli Yanina Vanesa, Fiscal Adjunta.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Ojeda María Rosa, D.N.I. N° 17.475.312, que en los autos "Comisaría 34 - Viedma (DAMN.: Ojeda María Rosa) C/ Hueche Gabriela Mariana y Otros S/Usurpación en Grado de Flagrancia", N° MPFVI-01947-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17 de septiembre de 2018.- Autos y Vistos:... Considerando: Que, teniendo en cuenta que el conflicto producto de la presente fue resuelto en el momento del hecho, logrando retirar del lugar a las imputadas y recuperando la vivienda, por lo que se intento llevar adelante audiencias en el marco del Art. 96 del CPP, cursando reiteradas notificaciones a la víctima sin obtener respuesta favorable a los llamados ni con cédulas de notificación; Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 2), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. (Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Fiscal UFT N° 5). Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que en el término de tres días a contar de la notificación, podrá requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal Jefe, para el caso de no compartir lo resuelto.- Dra. Estela Passarelli Yanina Vanesa, Fiscal Adjunta.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Cardoso Martín, D.N.I. N° 33.190.995, que en

los autos "Cardoso Martín c/nn s/ robo", N° MPF-VI-02606-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 06 de Septiembre de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por No Poder Proceder - Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. (Fdo Dra. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal).- Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er párrafo CPP).- Dra. Estela Passarelli Yanina Vanesa, Fiscal Adjunta.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Ceballos Luis Alberto, D.N.I. N° 27.606.298, que en los autos "Cuerpo de Seguridad Vial - Viedma C/ Ceballos Luis Alberto S/Falsificación de Número de Motor y Chasis", Legajo N°: MPFVI-01546-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 6 de Julio de 2018.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Ordenar el decomiso y destrucción del automotor secuestrado en el presente legajo. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal).- Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que en el término de tres días a contar de la notificación, podrá requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal Jefe, para el caso de no compartir lo resuelto.- Dra. Estela Passarelli Yanina Vanesa, Fiscal Adjunta.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Linares Marcela Valeria, D.N.I. N° 16.420.836, que en los autos "Linares Marcela Valeria C/NN S/ Hurto", N° MPF-VI-01886-2018 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 6 de junio de 2018.- Autos y Vistos:... Considerando: Que, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, el exigo marco probatorio reunido y que habiéndose dado intervención a la Cuerpo judicial e investigaciones, no se han podido recabar testigos presenciales del lugar del hecho. Asimismo se ha realizado recorridas por el lugar, con el objetivo de individualizar cámaras de seguridad que existan en la zona, si bien Emergencia 911 aportó dos cds el resultado de dichas filmaciones es negativo por apuntar hacia otro sector las mismas. Respecto del trabajo sobre redes sociales, se tratado de individualizar en los diferentes sitios de compra venta, alguno de los elementos sustraídos, sin resultados positivos a la fecha. Por tanto no se cuenta a la fecha con linea investigativa certera que permita individualizar a el o los autores del hecho que aqui se investiga. Por ello; Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. (fdo. Dra. Viotti Zilli Maricel Agente Fiscal).- Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que en el término de 3 días a contar de la notificación se podrá requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal Jefe, para el caso de no compartir lo resuelto.- Dra. Estela Passarelli Yanina Vanesa, Fiscal Adjunta.-

Edicto N° 987

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, con asiento de sus funciones en calle Castelli N° 62, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jofre Blanca Rosario, DNI 05.694.028, en autos caratulados: "Jofre Blanca Rosario s/Sucesión" (Expte Nro. F-2VR-59-C2018).- Publíquese por tres días.- Secretaria, 08 de Octubre de 2018.-

—oOo—

Edicto N° 964

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvana Petris, con asiento en Calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, en el que tramitan los autos: "Loncón Marilef, Reinaldo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2VR-105-C2018; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Loncón Marilef, Reinaldo, DNI N° 92.377.453.-

La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice "Villa Regina, 26 de septiembre de 2018.- (...)Conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jurionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días; citándose a herederos y acreedores por treinta días.- (...) Fdo.: Dra. Paola Santarelli -Juez.-" Villa Regina, 02 de octubre de 2018.-

—oOo—

Edicto N° 741

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 con sede en 9 de Julio N° 221, 1er piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, cita y emplaza por el término de diez (10) días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble DC 08-1-H-010 10 A, partida 94418, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Torres Sebastiana C/Sucesores de Mancilla y/o Mansilla Serafín Segundo S/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° A-2CH-100-C31-18, bajo el apercibimiento dispuesto en el art. 791 del CPCyC.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por el término de dos (2) días. (Fdo.) Dra. Natalia Costanzo - Juez

Choele Choel, 7 de septiembre de 2018.-

—oOo—

Edicto N° 867

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en General Roca en calle San Luis 853 2do piso, a cargo de la Dra. Andrea V. de la Iglesia, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de César Ubaldo L.E. 7.561.526 por el término de treinta (30) días que comparezcan en los autos: César Ubaldo s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-1852-C3-18).- General Roca, 24 de septiembre de 2.018.- Juan Angel Elizondo, Abogado.-

—oOo—

Edicto N° 880

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Com. y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca

Río Negro, cítese a los herederos del sr. Blanco Miguel, fallecido el 23 de julio de 2010 y/o quién se crea con derecho sobre el inmueble individualizado como DC 04-1-H-036-17-000 , para que dentro de los cinco días se presenten a estar a derecho en autos "Municipalidad de Allen C/ Blanco Miguel S/ Ejecución Fiscal" Expte. N° D-2RO-4857-C5-16, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que los represente. General Roca, 21 de setiembre de 2018.- Laura Fontana, Juez.-

—oOo—

Edicto N° 1009

Dra. Andrea V. de la Iglesia, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, con asiento calle San Luis Nro. 853 1° piso de General Roca (RN), Secretaría Única, cita a herederos y acreedores de Antonio Enrique Teixido D.N.I 4.253.467, por el término de 30 días a estar a derecho en Autos: "Teixido Antonio Enrique s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-2RO-1949-C3-18).- Publíquese edictos por un día.- General Roca, 05 de Octubre de 2018.- Enrique J. Palmieri, Abogado.-

—oOo—

Edicto N° 1015

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Jueza cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones número Tres, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2 P. de la ciudad de General Roca, Río Negro, cita a presentarse por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Romualdo Cardoso, LE. 1.475.753 y de la Sra. Magdalena Segura, DI. 9.743.604, en los autos caratulados: Cardoso Romualdo y Segura Magdalena s/Sucesión Ab Intestato (Exp. n° F-2RO-1933-C3-18). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. General Roca, 05 de Octubre de 2018.- Dra. Leonor Fabiola Saez, Abogada.-

—oOo—

Edicto N° 556

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Veintiuno, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Alejandra Petris, con asiento de funciones en calle Castelli N° 62, Villa Regina de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Don Rolo, Joaquín Luis D.N.I. 7.570.652, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "Rolo Joaquín Luis S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2VR-90-C2018) a cuyo efecto conforme con el Art. 4 de la Ley 5273 y Art. 146 CPCC modificado por el Art. 2 de la Ley 5273; Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página Web Oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días; citandose a herederos y acreedores por treinta días.- Villa Regina, 29 de Agosto de 2018.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Edicto N° 884

María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería n° Uno- Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Pablo Fernández, D.N.I. 21.384.228 a presentarse en los autos: "Fernández, Jorge Pablo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1934-C1-18). Publíquese por un día.- General Roca, 04 de octubre de 2018. Fdo. Estela G. Canderan. Jefe de División.- Dra. Liliana Martín, Abogada.-

Edicto N° 1038

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en autos "Cambarieri Nestor Oscar s/ sucesión Ab Intestato", Expte. N° 2564/2018, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, de octubre de 2018.-

—oOo—

Edicto N° 849

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 con asiento en Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza en los autos caratulados "Brozina Bibiana Edith C/Bruce Olga Lila y Otro S/Prepara Vía Ejecutiva (c)- Expte. N° 0243/18/J1, al demandado, Mario Alberto Carabajal (DNI N° 27.057.429) para que en el plazo de 5 (cinco) días comparezca, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de tenerle por reconocidas las firmas obrantes en los documentos que dan origen al reclamo de las presentes actuaciones. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el sitio WEB del Poder Judicial.- Fdo.: Gustavo J. Tenaglia.- Secretaría, 24 de Septiembre de 2018.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

Edicto N° 927

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Nora Guidi, DNI 10.428.442 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Guidi, Nora s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1993-C2018. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 28 de septiembre de 2018.-

—oOo—

Edicto N° 854

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nro. 9, Secretaria única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en Sarmiento 241, San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, de esta primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Luisa Gallini, para para que dentro de un plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Gallini Luisa s/Sucesión Ab Intestato" Expediente Nro. 2488/2018. Artículo 2340 C.C. y C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un (1) día. San Antonio Oeste, 24 de septiembre de 2018.- F. Daniel Gutiérrez, Secretario.-

—oOo—

"El D. Jorge A. Serra, en su carácter de Presidente de la Cámara Segunda del Trabajo de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en la calle John O' Connor Nro. 20, Secretaria Única subrogada por la Dra. María de los Angeles Pérez Pyzny, en autos caratulados

"Pelroso, Sabrina con Beer & CO Sociedad de Responsabilidad Limitada y otros sobre indemnización por despido", cita y emplaza al Sr. Mauro Fabricio Repucci - DNI 21.388.650 y a la Sra. Monica Marta Novarini - DNI 13.916.097, para que en el término de 10 (diez) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 del CPCC). San Carlos de Bariloche, 28 de setiembre. Fdo. Dra. María Jose Di Blasi. Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Marcela Trillini Jueza de Familia, a cargo del Juzgado No 9, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, a cargo de la Dra Cecilia Weisztozt, sito en Gallardo 1291, 1° piso, Bariloche ha dispuesto publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y un día en un diario de mayor circulación de esta ciudad, en los autos: "Ocampo, Elba Celia y Gonzalez, Facundo c/ Palacio, Nadia Paola S/ Venia, (Expte. Nro. 11921-16), a fin de citar a la Sra. Palacio Nadia Paola DNI 28.636.313, cítese a la parte demandada por edictos a estar a derecho y. contestar la demanda seguida en su contra, en el plazo consignado a fs.13, en los términos de los arts. 145 a 147 y 343 del CPCC y bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial a fin de qué la, represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de ésta ciudad. Fdo. Marcela Trillini. Juez.

—oOo—

Edicto N° 768

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en la calle Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. Gonzalez Irma Elena D.N.I. 4.217.470, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos "Gonzalez Irma Elena s/ sucesión Ab Intestato" Expte. F-1789-C-3-18. Publíquese edictos por tres días. Fdo: Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.- Cipolletti, 13 de Septiembre de 2018.-

—oOo—

Edicto N° 835

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Emir Ignacio Danil, Documento Nacional de Identidad N° 41.252.685, para que comparezcan en autos: "Danil Emir Ignacio s/ sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1798-C2018), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 14 de septiembre de 2018. Fdo. Dania G. Fuentes. Secretaria Subrogante.

—oOo—

Edicto N° 856

El Dr. Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en Villegas 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro cita y emplaza por 10 (DIEZ) días de notificado a los Sres. Salvade Humberto Guillermo, Ostano Amleto, Panisse Virgilio Eneas Y Panisse Julio Tristan y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote 11, mza, "B", sito en la calle Primera Junta n° 720 de

la ciudad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro, N.C 02-1-E-376-11B, inscripto en el R.P.I a nombre de Humberto Guillermo Salvade, Amleto Ostano, Virgilio Eneas Panisse y Julio Tristan Panisse al T° 194, F° 104, Finca N° 14.944, en autos: "Bohn Osvaldo y Otra C/ Salvade Humberto y Otros S/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° A-4CI-1089-C2017) a que comparezcan a hacer valer sus derechos los herederos universales de los mencionados, y/o los herederos singulares que se consideren con derecho sobre el predio que se pretende usucapir bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. Publíquese 1(un) día. Cipolletti, 2 de octubre 2018.-

—oOo—

Edicto N° 1019

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Maria Yolanda Quintana, Documento Nacional de Identidad N° 93.743.008, para que comparezcan en autos: "Quintana Maria Yolanda S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1802-C2018), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 4 de octubre de 2018. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.

—oOo—

Edicto N° 922

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Pedro Antonio Ceci, Documento Nacional Identidad 4.204.106 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Ceci, Pedro Antonio s/ sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1967-C2018. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 5 de octubre de 2018.-

—oOo—

Edicto N° 581

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 5, Secretaría Única, sito en Juramento 190, 4to piso de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Sr. Francisco José de Cesare, D.N.I. N° 05.308.277 en los autos caratulados "De Cesare, Francisco Jose s/ sucesión Ab-intestato" (Expte. N° 18285-18)". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Diario El Cordillerano citando por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del código civil).- Firmado: Dr. R. Ivan Sosa Lukman (Secretario).-

—oOo—

Edicto N° 1020

El Dr. Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en autos caratulados "Barrera Omar C/ Fernández Hugo José Y Otro S/ Ejecutivo (c)" (Expt. Nro. D-4CI-6575-C2017)", ordena la publicación del presente edicto con el fin de notificar a los accionados Fernández Hugo José y

Colombo Rosana Elizabeth, la sentencia monitoria que en sus partes pertinentes se transcribe a continuación: "...Cipolletti, 14 de diciembre de 2017... Vistos: Para resolver en las actuaciones caratuladas: "Barrera Omar C/ Fernández Hugo José y Otro S/ Ejecutivo (c)" (Expte. Nro. D-4CI-6575-C2017)... En consecuencia Fallo:... II. Llevar adelante la ejecución contra Fernández Hugo José y Colombo Rosana Elizabeth, y condenarlos a pagar a la parte actora Barrera Omar la suma de Pesos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 84.000,00), en concepto de capital reclamado con más los intereses y costas de la presente ejecución, desde la fecha de mora hasta su efectivo pago, presupuestándose provisoriamente la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos (\$ 33.600,00), para responder a intereses y costas del juicio (arts. 531, 539 y ccdtes. del CPCC).

Para el supuesto de encontrarse pactado un interés punitivo, el mismo no podrá ser liquidado conjuntamente con el interés moratorio legal (Cf. art. 771 CcyC). III. Imponer las costas a la parte ejecutada (Cfr. art. 68 CPCC). IV. Regular provisionalmente los honorarios del letrado apoderado Dr. Carlos Nicolás Ferrera, con su propio patrocinio letrado, en la suma de Pesos Diez Mil Quinientos Ochenta y Cuatro (\$10.584,00.) (MBx9%+40%), dejándose constancia que para efectuar tal regulación se han tenido en consideración la naturaleza, extensión y resultados de las tareas llevadas a cabo en autos por los beneficiarios (arts. 6, 7, 8, 9 y 40 L.A.) (MB. \$ 84.000,00). Notifíquese y Cúmplase Con La Ley 869. Se informa que la regulación provisoria de honorarios se convertirá de manera automática en definitiva si el ejecutado no excepciona ni recurre el decisorio, y que para el caso en el que oponga excepciones la misma quedará sin efecto y será reemplazada por una nueva regulación definitiva, una vez resueltas las defensas.

Hacer saber a la parte ejecutada que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (art.158 del CPCC), podrá constituir domicilio, cumplir voluntariamente lo ordenado en esta sentencia monitoria, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas o, en su defecto, oponerse deduciendo las excepciones previstas en la ley, bajo apercibimiento de pasarse directamente a la etapa de cumplimiento forzado de la sentencia, para el caso en el que no se efectúa el depósito ni se excepciona (arts. 542 y 605 del Cód. Cit.), y serle notificadas las sucesivas providencias en forma automática (arts. 40, 41 y 133 del Cód. Cit.). Notifíquese a la parte ejecutante -ministerio ley- y a la parte ejecutada por cédula en el domicilio real con copias de rigor (demanda + sentencia), y aviso de práctica (Cfr. arts. 120, 141, 339 y 490 del Cód. Cit.)... FDO. Dr. Federico Emiliano Corsiglia; Juez..."

"...Cipolletti, 4 de octubre de 2018... Atento las constancias de autos que dan cuenta del resultado negativo de la información sumaria ordenada, y lo peticionado, de conformidad con lo dispuesto por el art.490 del CPCC notifíquese por edictos la sentencia de fs.23. A tal fin publíquese los mismos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (Cf. Ley Provincial 5273 y Ac. N°4/2018 del STJ) durante Un día haciéndole saber a los ejecutados que dentro del término de Cinco Días podrá oponer las excepciones previstas por el art. 544 del CPCC, lo que deberá hacerse en un solo escrito y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de ejecución (art.542 CPCC)... Fdo. Dr. Federico Emiliano Corsiglia; Juez..."

Edicto N° 971

La Dra. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera instancia del juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, secretaría Única a cargo del Dr. F.Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de río Negro, en autos "T.C.A C/ H.W.G S/ Solicitud de Modificación de Nombre y Supresión de Apellido (f)", Expte. N° 2498/2018, hace saber que la joven Rocío Andrea Tagliani Huetagoyena, D.N.I N° 42.652.633 y el joven Walter Agustín Tagliani Huetagoyena, D.N.I N° 43.554.652 han solicitado supresión de apellido paterno y nombre- notifíquese y publíquese una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín oficial de Río Negro. Se le hace saber que la parte actora cuenta con Beneficio de Litigar sin gastos.

—oOo—

Edicto N° 496

La Dra. Natalia Costanzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Treinta y Uno, sito en calle 9 de julio N° 221 - 1° Piso, de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gencarelli Pablo, L.E. 7.386.420 a presentarse en autos caratulados "Gencarelli, Pablo s/Sucesión" Expte. N° 18229/12. Publíquese edicto por Un (1) día en el Diario de Publicaciones Oficiales. Fdo. Dra. Natalia Costanzo - Juez.- Jorge M. Bernardi, Abogado.-

—oOo—

Edicto N° 876

La Dra. Gabriela Tamarit, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 1, de la ciudad de Viedma, Secretaria única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por treinta días a comparecer y a estar a derecho a herederos y acreedores de Norberto Sacco, en autos caratulados "Sacco Norberto S/ Sucesión" Expte N° 0320/18/J1. Publíquese por un (1) días. Secretaría 28 Septiembre de 2018.- Fdo.: Gustavo J. Tenaglia.-

—oOo—

Edicto N° 233

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Sarmiento N° 599 de la Ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hobert Jorge Humberto DNI N° M 8.216.101, para que comparezca en autos: "Hobert Jorge Humberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1594-C-3-17), a hacer valer su derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.- Cipolletti, 11 de Septiembre 2018.- Cecilia Paola Verdugo, Abogada.-

—oOo—

Edicto N° 861

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro. Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de 30 (treinta) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Pablo Bianchi, a que se presenten a hacerlos valer en autos: "Bianchi Pablo s/Sucesión"

Expte. N° 1315/75/J1. Publíquese por un día.- Viedma, 28 de Septiembre de 2018.- Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Familia N° 10, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Cecilia Criado, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Laura Clobaz, sito en Gallardo 1299 de la ciudad de S. C. de Bariloche, hace saber que en los autos caratulados Vargas, Maximiliano Misael s/Solicitud de Cambio de Apellido (f) Expte. Nro. 01513/18, el Señor Vargas Maximiliano Misael DNI 34.666.776, ha solicitado el cambio de apellido Vargas por el apellido Puentes, pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 C.C. y C.).-

El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.- San Carlos de Bariloche, 11 de septiembre de 2018.- Laura M. Clobaz, Secretaria.-

—oOo—

REMATES

—

Edicto N° 840

La Dra. Marisa Calvo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Guadalupe García, con asiento de sus funciones en calle 9 de Julio N° 221, 1° piso de la ciudad de Choele Choel, comunica por dos días en el Boletín Oficial, que en autos "Ferri Edgardo Adrián (DNI 26.545.825) c/Vuillermin Sandro Marcelo (DNI 20.196.074) S/Ejecución" (Expte. N° D-2CH-462-C31-17) que el Martillero Público Sr. López Carlos Atilio (DNI 08.430.105) en cumplimiento de lo ordenado a fs. 57 procederá a vender en pública subasta, Sin Base, al Contado y al Mejor Postor, el día 18 de octubre de 2018 a las 10 horas en el lugar de ventas sito en calle Los Balseros N° 257, B° Las Bardas de Choele Choel, el automotor Dominio BDJ-460, marca Renault, tipo Furgón, modelo Express, año 1996, en el estado en que se encuentra. Condiciones de Venta: sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Señal: 30% en el acto de la subasta. Saldo al aprobarse la misma, a cuya condición queda sujeta la operación. Sellado de Ley: 1% a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado. Gravámenes: se registran s/ informe de fs. 50 vta. Inhibiciones: No se registran. Deudas: ARTRN \$1.142.- al 21/08/18 s/ informe de fs. 55. El comprador de bienes adquiridos en subasta judicial solo deberá hacerse cargo del pago de impuestos, tasas y contribuciones desde el momento en que quede firme el auto respectivo de aprobación. Exhibición: el día anterior a la subasta previa consulta al Martillero al tel. 02946-443655 -Celular 0298-154-583843. Choele Choel, 25 de septiembre de 2018.- Fdo. Guadalupe García Secretaria.-

—oOo—

Edicto N° 905

Diego De Vergilio, Juez Titular a cargo del Juzgado de Ira. Inst. N° 1, en lo Civil, Comercial, de Minería y Suc. de la IV Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro con asiento de funciones en la Ciudad de Cipolletti, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Fernández por Subrogancia, hace saber por 2 días en el Boletín Oficial, que en autos: "FLOTAXI S.R.L. (CUIT 30708183225) S/ Quiebra S/Oficio Ley 22.172", (Expte. n° 1-4CI-

126-C2016) el Martillero Publico Julio E. Malnis (CUIT 20166448418) procederá a vender en pública subasta el día Jueves 18 de Octubre de 2018 a las 11 horas en el domicilio de la Brigada Rural ubicada en el camino a La Falda sito en calle B18 y Nicaragua de la ciudad de Cipolletti en el estado en que se encuentra, el automotor que se identifica con Dominio DTW230, de procedencia Importado, fabricado en Corea Republicana, marca DAEWOO, tipo SEDAN 4 PTAS., modelo LANOS SE, con motor marca Daewoo n° A15SMS376999B y cuadro marca Daewoo N° KLATF69YE1B654531, año 2001. Condiciones: Sin Base, en efectivo, al contado y al mejor postor. Señal: 30 %, Comisión: 10 %, Sellado del Boleto: 1 %, todo a cargo del comprador y en el acto. Ventas sujetas a aprobación judicial. El que resultare adquirente deberá hacerse cargo del pago de impuestos, tasas y contribuciones desde el momento en que quede firme el auto de aprobación de la subasta (art. 572 CPCyC) y deberán al momento de suscribir el boleto, constituir domicilio dentro del radio de asiento del tribunal actuante bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones le serán notificadas automáticamente conforme lo dispuesto en el art. 133 del CPCyC, debiendo depositar el saldo del precio dentro de los 5 (Cinco) días de notificada la aprobación del remate. Exhibición: Jueves 18 de Octubre de 2018 a partir de las 9:30 horas en el domicilio de la Brigada Rural ubicada en el camino a La Falda sito en calle B18 y Nicaragua de la ciudad de Cipolletti. Consultas al martillero al Tel. 2984527360. Secretaria, a los 25 días del mes de septiembre de 2018.- Dr. Jorge Fernández, Secretario.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

EL NUEVO FUNDO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADO

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "El Nuevo Fondo Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.:

a) Socios: Angel Adrián Sortano, DNI N° 31.830.716, CUIT 20-31830716-5, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de diciembre de 1984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Ruta 79, 20000 Colonia Suiza, de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, Alexis Nicolás Falcone DNI 39.714.819 CUIT 20-39714819-0, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de septiembre de 1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Ruiz Moreno 966 de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, Miguel Armando Lalli DNI 14.354.209 CUIT 20-14354209-3, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de julio de 1961, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Estados Unidos 190, de la ciudad de Dina Huapi, provincia de Río Negro y Mario Ezequiel Rossello DNI 38.913.329 CUIT 23-38913329-9, de nacionalidad

argentina, nacido el 17 de junio de 1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Ruta 79, Colonia Suiza, de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 28 de septiembre de 2018.

c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Fundo Colonia Suiza, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

e) Capital Social: Es de \$ 21.400, representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. a) (a) Angel Adrián Sortano, suscribe la cantidad de 21.394 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Alexis Nicolás Falcone, suscribe la cantidad de 2 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Miguel Armando Lalli, suscribe la cantidad de 2 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (d) Mario Ezequiel Rossello, suscribe la cantidad de 2 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representa el cien (100%) por ciento del capital.

f) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización y

g) Organización de la representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Angel Adrián Sortano, DNI N° 31.830.716, quien asume las funciones de "Administrador titular", y Alexis Nicolás Falcone, DNI N° 38.337.249, quien asume las funciones de "Administrador suplente"

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

San Carlos de Bariloche, 28 de septiembre de 2018.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S.C. de Bariloche.-

Z & L CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S.C. de Bariloche, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada Z & L Construcciones S.R.L.:

a) Socios: Cabrera Aguilera Alcides, D.N.I. 94.314.430, C.U.I.T. 20-94314430-4 nacido el 22 de Noviembre de 1.979, Chileno, domiciliado en calle Otto Goedecke 76 Piso 3° Of. "B", San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, y Lineros Héctor Serafín, D.N.I. 28.236.862, C.U.I.T. 20-28236862-6, nacido el 18 de Octubre de 1.980, Argentino, domiciliado en calle Neuquén 1286, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 18 de abril de 2018.

c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Otto Goedecke 73 Piso 3 Of. B de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, y/o asociada bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Construcción: a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas de toda clase por el sistema que en cada caso determine, talleres, construcción de silos, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, construcción y dirección de plantas industriales, gasoductos, oleoductos y usinas y sub usinas, públicas o privadas. c) De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras o pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

e) Capital Social: El capital social es de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) dividida en tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Cabrera Aguilera Alcides, dos mil novecientas setenta (2970) cuotas por la suma de Pesos Doscientos noventa y siete mil (\$ 297.000,00), b) El Sr. Lineros Héctor Serafín, Treinta (30) cuotas por la suma de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00). Que representa el cien (100%) por ciento del capital.

f) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización y

g) Organización de la Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Cabrera Aguilera Alcides, DNI N° 94.314.430, quien asume las funciones de "Gerente".

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.-

—oOo—

LYON SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "LYON Sociedad por Acciones Simplificada" S.A.S.:

a) Socios: Augusto Noé Botti, DNI N° 26.000.093, CUIT 20-26000093-5, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de abril de 1977, domiciliado en la calle Onelli 629 C, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, soltero, de profesión comerciante y Analía Carolina Pereira, DNI 34.893.941 CUIT 27-34893941-1, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de junio de 19 domiciliada en calle Padre Mascardi 330, de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, soltera, de profesión comerciante.

b) Fecha del Instrumento de Composición: 19 de septiembre de 2018.

c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Onelli 447 G1, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

e) Capital Social: Es de \$ 21.400, representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. a) El Sr. Augusto Noé Botti, veinte mil cuatrocientos (20.400) acciones por la suma de Pesos veinte mil cuatrocientos (\$ 20.400,00), b) La Sra. Analía

Carolina Pereira, un mil (1.000) acciones por la suma de pesos Un mil (\$ 1.000,00) que representa el cien (100%) por ciento del capital.

f) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización y g) Organización de la Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Augusto Noé Botti, DNI N° 26.000.093, quien asume las funciones de "Administrador Titular" y Analía Carolina Pereira, DNI N° 34.893.941, quien asume las funciones de "Administrador Suplente"

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

San Carlos de Bariloche, 28 de septiembre de 2018.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. S. C. de Bariloche.-

—oOo—

EL COCO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "COCO Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.:

a) Socios: Julio Alberto Torres, DNI N° 25.413.504, CUIT 20-25413504-7, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de julio de 1976, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Combate del Buceo 3558 de San Carlos de Bariloche de la Provincia de Río Negro, Micaela Alejandra Torres DNI 38.337.249 CUIT 27-38337249-1, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de marzo de 1995, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Villegas 241 Piso 1 Dto. 16 y Ayelén Torres DNI 40.505.717 CUIT 23-40505717-4, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de septiembre de 1997, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Mayor Gustavo García Cuerva 550 de San Antonio de Arredondo, Punilla Provincia de Córdoba.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 19 de septiembre de 2018.

c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Quaglia 279, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las

actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

e) Capital Social: Es de \$ 21.400 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada uno con derecho a un voto por acción, a) Julio Alberto Torres, suscribe la cantidad de 20.400 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Micaela Alejandra Torres, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Ayelén Torres, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representa el cien (100%) por ciento del capital.

f) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización y

g) Organización de la Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Julio Alberto Torres, DNI N° 25.413.504, quien asume las funciones de "Administrador Titular", y Micaela Alejandra Torres, DNI N° 38.337.249, quien asume las funciones de "Administrador Suplente".

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

San Carlos de Bariloche, 28 de septiembre de 2018.

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S. C. de Bariloche.-

—oOo—

ACTA

DISOLUCIÓN ESPAÑA 351 S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día y hace saber la inscripción en dicho Registro de:

Acta Reunión de Socios

En San Carlos de Bariloche, a los treinta días del mes de septiembre de 2014, se reúnen la totalidad de los señores socios de España 351 S.R.L., en el local de la Sede Social, Señores Miguel Angel D' Agostino y Martín Javier Belli, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Análisis y tratamiento de la disolución anticipada de la Sociedad, y fijación de la fecha de Disolución.

2.- Designación de liquidador y plazo a efectos de la confección de la documentación de acuerdo al art. 103 de la Ley de Sociedades Comerciales.

3.- Designación de quien o quienes firmaran el presente Acta.

Se declara abierta la sesión y el Socio Miguel Angel D' Agostino, manifiesta que se trate el Punto N° 1 del Orden del día, continúa era el uso de la palabra y propone que: Primero: Dado que se ha

agotado el objeto comercial para el desarrollo del cual se había constituido la Sociedad, y dado los inconvenientes producidos en la consecución del mismo, que son de conocimiento de todos los Socios, y a título de resumen, se comentan, finalización del contrato de alquiler, no renovación por parte del Locador, la imposibilidad de solventar nuevas inversiones y la imposibilidad de acceso a crédito por falta de capacidad de repago, entre otras; se resuelva la disolución anticipada, su pertinente inscripción registral y la posterior Liquidación e inscripción registral correspondiente de la Sociedad; Segundo: Que la fecha de vigencia de la Disolución sea el 30 de Septiembre de 2014, es decir el día de la fecha, sometido a votación resulta aprobado por unanimidad la moción en los puntos anteriormente descriptos; luego de ello, se pasa a tratar el Punto N° 2 del Orden del Día, y el Sr. D'Agostino propone que a todos los efectos legales se designe Liquidador al Sr. Miguel Angel D' Agostino, y se resuelva prorrogar el plazo del art. 103 de la Ley de Sociedades Comerciales, y por ende fijarlo en 120 días, a efectos de que El Liquidador confeccione y ponga a disposición de los Señores Accionistas el Inventario y el Balance del Patrimonio Social al que hace referencia la norma precedentemente citada, y se elabore el Balance de Liquidación Final y el Proyecto de Distribución del producido de la misma, sometido a votación luego de un prolongado debate, en el cual se considera la situación generada por el agotamiento a juicio de todos los Socios, del Objeto para el cual fue creada la Sociedad, los Señores Socios resuelven por unanimidad aprobar la moción Posteriormente se pasa a tratar el Punto N° 3 del Orden del Día, y luego de un breve debate se resuelve por unanimidad que la totalidad de los socios presentes firmen el Acta de Reunión de Socios.

Dado el carácter de Reunión de Socios unánime de la presente se realiza sin las publicaciones establecidas en la Ley de Sociedades, Art. 236, y en aplicación de lo dispuesto por el Art.237 in fine de la Ley 19550.

Luego de ello, y agotado el orden del día, y sin otro tema que tratar, se levanta la sesión a las 17:30 Hs. Luego de leer la presente acta a viva voz, los Accionistas designados proceden a firmar el presente en prueba de aceptación y conformidad.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

COMUNICADO

EMPRESA FORESTAL RIONEGRINA S.A.

Se comunica por tres días que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28/09/2018 se resolvió aumentar el capital social de \$ 4.500.000 a \$ 33.604.618, y emitir 29.104.618 acciones ordinarias, nominativas y no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción; en consecuencia, se modifica el art. 7 del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos \$ 33.604.618 (pesos treinta y tres millones seiscientos cuatro mil seiscientos dieciocho), representado por 33.604.618 acciones de \$ 1 (un peso) de valor nominal cada una. Por resolución de la Asamblea el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo del monto fijado precedentemente, dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse

por razón del aumento de capital, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar emisiones en la oportunidad que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de dichas acciones. Todas las resoluciones de aumento de capital social serán elevadas a escritura pública, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, comunicadas al Organismo Provincial de control e inscriptas en el Registro Público de Comercio. No podrán emitirse nuevas acciones hasta tanto la emisión anterior no esté totalmente suscripta." Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia y de acrecer dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de conformidad con lo previsto en el art. 194 de la ley 19.550. Asimismo, dentro del mismo plazo, los accionistas clase B podrán ejercer su derecho de preferencia y de acrecer con relación al saldo pendiente de suscripción respecto de la emisión de fecha 24/10/2003 por la cantidad de 115190 acciones ordinarias, nominativas y no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción. Las acciones deberán ser integradas mediante la capitalización de aportes irrevocables o en efectivo; en éste último caso, en un solo pago y en un plazo no mayor a los noventa (90) días de celebrada la asamblea. En cuanto al resto de las condiciones de emisión, las mismas se encuentran a disposición en los siguientes domicilios: Las Heras 222, Viedma, Río Negro, o Mitre 660 5° "C", S. C. de Bariloche, Río Negro.- González Pérez Cavannagh, Abogado.-

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

—

FARMACIA DEL SOL

Transferencia Fondo de Comercio en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 11867 la Señora Liliana Elsa Gómez, con Documento Nacional de Identidad N° 18.956.473, CUIT/L 27-16956473-1, y con domicilio en calle Paraná N° 1195 de la ciudad de General Roca, Río Negro, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio de "Farmacia Del Sol" a favor de "DAUA S.R.L.", CUIT 30-68953878-5, con domicilio en calle San Martín n° 87 de General Roca, Río Negro, destinado al rubro Farmacia ubicado en calle "Sarmiento N° 1.462" General Roca, Río Negro. Para Reclamos de Ley se fija el domicilio calle Mitre N° 1050, General Roca Río Negro. Esc. Luis Dall'Armellina.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

—

FERRARI-MONASTERIO SA Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Octubre de 2018, a las 10 hs en el domicilio social de Avenida Roca 389, General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados y Anexos, correspondiente al ejercicio N° 66, finalizado el 30 de Junio de 2018.

3º) Consideración del Resultado del Ejercicio.- El Directorio.-

Néstor Salicioni, Presidente.-

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y ANEXOS DE RIO COLORADO LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el Capítulo V, Artículo 36 del Estatuto Social, se convoca a los asociados de la Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado Limitada a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de Octubre de 2018 a las 19,30 en el salón (SUM) de la C.E.A.R.C, sito en la calle Sarmiento N° 575 de Río Colorado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asociados para suscribir el acta con el Presidente y Secretario.

2. Tratamiento y Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 57 finalizado el 30 de Junio de 2018.

3. Proyecto de distribución de resultados correspondientes al ejercicio N° 57 cerrado el 30 de Junio de 2018.

4. Elección de Mesa Escrutadora compuesta por 3 (tres) asociados.

5. Elección de 3 (tres) Consejeros titulares por finalización de mandato de: Cardozo, Liliana - Millán, Mirta Graciela - Passoni, Walter. Elección de 4 (cuatro) Consejeros Suplentes por finalización de mandato: Fea, Fernando Ariel - Klein, Rubén Darío - Lodeiro, David Oscar y Bilbao, Claudio Adrián.

6. Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1(un) Síndico Suplente por un ejercicio.

7. Tratamiento continuidad de la Cuota de Sostentamiento y Aporte de capital para el próximo ejercicio.

Según lo dispuesto en la Ley N° 20.337 y el Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente transcurrida 1 (una) hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera fuera el número de asistentes. Para la elección de Consejeros y Síndicos se recibirán listas de asociados, en sobre cerrado, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 43 del Estatuto, por ante Mesa de Entradas de la CEARC en Sarmiento N° 581, hasta el día 19 de Octubre de 2.018 inclusive, en horario de atención al público de 07,00 hs a 13,00 hs.-

Aldo Alberto Beccaria, Presidente - Liliana Di Sciscio, Secretaria.-

—oOo—

FULGOR S.A. CHICHINALES - RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

(Fuera de Término)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Fulgor Sociedad Anónima, a celebrarse el día 29 de octubre de 2.018, en la sede social, a las 10.30 hs. Para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura y consideración del acta anterior;

2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse;

3.- Consideraciones por las cuales se convocó a asamblea fuera de término.

4.- Aprobación de la gestión del Directorio.-

5.- Análisis y consideración del Inventario, Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico n° 27 finalizado el 31 de diciembre de 2014; análisis y consideración del Inventario, Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico n° 28 finalizado el 31 de diciembre de 2015; análisis y consideración del Inventario, Memoria y Balance General

correspondiente al Ejercicio Económico n° 29 finalizado el 31 de diciembre de 2016; análisis y consideración del Inventario, Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico n° 30 finalizado el 31 de diciembre de 2017;

6.- Análisis del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, análisis del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, análisis del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, y análisis del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017;

7.- Designación de los miembros de Directorio 2 (dos) titulares y 2(dos) suplentes por el término de dos ejercicios:

EL DIRECTORIO.

Aldo Menchetti, Presidente.

—oOo—

**BIBLIOTECA POPULAR
BARTOLOMÉ MITRE**

Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 25 de Octubre de 2018, a las 18:00 horas, en su sede de Colón 498 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación de los ejercicio contable cerrado al 30/06/2017.

4°.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrado al 30/06/2018.-

Miguel Fermín Calducci, Presidente - María Adela García, Secretaria.-

—oOo—

**MUTUAL EMPLEADOS PÚBLICOS
UNIDOS POR EL CAMBIO DE RIO NEGRO
"MEPUC"**

Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

(Ejercicio 2017)

Viedma, (R.N.) 08 de Octubre de 2018

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de los Empleados Públicos Unidos por el Cambio de Río Negro "MEPUC", en uso de las facultades conferidas por ley, de las disposiciones estatutarias en vigencia, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) de esta Mutual para el día 22 de Noviembre del 2018 a las 18:00 horas en sede de la Mutual, sita en Roca N° 179 de la ciudad de Viedma, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos asociados para suscribir Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2- Razones de la convocatoria fuera de término.

3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estados Contables del Ejercicio Económico Financiero 03 de esta Mutual, cerrado al 31 de Diciembre del 2017, informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del auditor del ejercicio a lo requerido por la autoridad Nacional de Aplicación.

4- Informe Consejo Directivo de lo actuado en el presente año.

La asamblea se regirá por las disposiciones estatutarias vigentes.-

Oscar Cader, Presidente - Marcelo Lang, Secretario.-

**ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA
POLICIAL DE VILLA REGINA
Asamblea General Ordinaria**
(Fuera de Término)

Convocase a los señores asociados de la Asociación Civil Cooperadora Policial de Villa Regina a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 31 de Octubre de 2018, a las 21:00 hs. en el domicilio legal de Mariano Moreno y Primera Junta de la ciudad de Villa Regina, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designación de asociados para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e información complementaria de la Asoc. Civil Coop. Policial de Villa Regina, del ejercicio económico comprendido entre el 01 de Julio de 2017 y el 30 de Junio de 2018.-

Llámesse a segunda convocatoria con la presencia de los miembros que concurren, a los señores asociados de la Asociación Civil Cooperadora Policial de Villa Regina, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 2018, a las 22:00 hs., en el domicilio legal de Mariano Moreno y Primera Junta de Villa Regina, para considerar el mismo Orden del Día, indicado mas arriba.-

La Comisión Directiva.-

Jorge Menegón, Presidente - Rossi Carlos Luis, Tesorero - Miguel G. Lastra, Secretario.-

—oOo—

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
LUIS BELTRÁN**

Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En la fecha 02 de Noviembre del 2018 a las 20:30 horas en la sede social sita en calle Vicente López y Planes y Güemes de la localidad de Luis Beltrán se desarrollará Asamblea General Ordinaria Fuera de Término con la presencia de todos los asociados; la misma se desarrollará al tenor:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asambleístas para firmar con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2°) Razones de la convocatoria fuera término.

3°) Lectura y aprobación Memoria, Balances y Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Económicos nros. 38 39, períodos años 2016, 2017.

4°) Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y Auditor.

5°) Renovación de los integrantes Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

6°) Informe de la Comisión Directiva con respecto a la situación actual de la Asociación y perspectiva para el futuro.-

Laura Villarruel, Presidenta - Aníbal H. Colón, Secretario.-

—oOo—

**CONSEJO ASESOR DE LA AGENCIA CREAR
DE SAN ANTONIO OESTE**

Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

San Antonio Oeste, 07 de Octubre de 2018.

Llamado a Asamblea General Ordinaria, del Consejo Asesor de la Agencia CREAR de San Antonio Oeste. Asociación Civil, fijada para el día Lunes 29 de Octubre de 2018 a las 18:30 hs en su sede social sita en Moreno 111 de San Antonio Oeste, Río Negro. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Elección de un miembro para presidir la Asamblea,

Punto 2) Manifestación de motivos para celebración de Asamblea fuera de término,

Punto 3) Tratamiento de Memoria correspondiente al período 01 de Julio de 2017-30 de Junio de 2018.

Punto 4) Tratamiento de los Estados Contables correspondientes al período 01 de Julio de 2017-30 de Junio de 2018.

Punto 5) Renovación de Autoridades / Comisión Directiva.

Punto 6) Elección de dos miembros para firmar el acta.-

Guillermo Néstor Martín, Presidente – Adriana Di Biaggio, Vocal Suplente.-

—oOo—

**ASOCIACIÓN CIVIL CUIDADORAS
DOMICILIARIAS POLIVALENTES ACUDIR**
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta asociación realizará el día 27 de octubre de 2018, a las 16 hs. En calle, Neneo 614 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designar dos socios para refrendar con la presidenta y la secretaria el Acta de Asamblea.

2. Lectura del Acta Anterior.

3. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados a fecha 31 de Agosto de 2018.

4. Tratamiento cuota social

5. Renovación total de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Ernilda Barrientos, Presidenta – María Maldonado, Tesorera – Mariana Ebel, Secretaria.-

—oOo—

**ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIO DE
TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 30 de octubre de 2018, a las 18:00 horas, acto que se celebrará en Juan Manuel de Rosas 435, 1er piso, de San Carlos de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a. Designación del presidente de la Asamblea y dos asambleístas para refrendar el acta, junto con el presidente y el secretario.

b. Consideración y aprobación de la Memoria, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 7 cerrado el 31/07/2018.

c. Consideración del monto de la inscripción en la matrícula y de la cuota anual para el año 2019.-
Irene Lesjak, Presidente – Sol Berges, Secretaria.-

—oOo—

**ASOCIACIÓN CIVIL
EL ARRIBO CULTURAL**
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los socios de la Asociación Civil El Arribo Cultural, Personería Jurídica n° 3.343 a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que se realizará el día 30 de octubre de 2018, a las 15

horas, en la sede de la Asociación ubicada en calle Valle Nuevo n° 56 de la localidad de El Bolsón a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

b) Razones de la convocatoria fuera de término.

c) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General de Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los períodos del 25 de enero de 2016 al 30 de noviembre de 2016 y del 1 de diciembre de 2016 al 30 de noviembre de 2017.

d) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato. Presidente – Secretario.-

—oOo—

**CLUB ANDINO ESLOVENO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)**

S. C. de Bariloche, 06 de septiembre de 2018

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el estatuto social, la Comisión Directiva del Club Andino Esloveno convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que tendrá lugar el próximo 27 de octubre de 2018, a partir de las 20,30 horas, en la Sede Social sita en calle 9 de julio N° 700 de la ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Tratamiento de razones por asamblea fuera de término.

2. Designación de dos asambleístas, para firmar conjuntamente con presidente y secretaria el acta de la asamblea.

3. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por los siguientes ejercicios cerrados:

al 31/3/2015 - al 31/3/2016 - al 31/3/2017 y al 31/3/2018.

4 Renovación de la totalidad miembros titulares de la Comisión Directiva, por finalización mandato y elección de dos suplentes.

5. Renovación de los dos titulares y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización mandato.

6. Tratamiento y fijación del valor cuota social. Milán Magister, Presidente – Mariano Grohar, Tesorero – Claudia Kambic, Secretaria.-

—oOo—

**CLUB REGATAS BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria**

S. C. de Bariloche, 25 de Septiembre de 2018

Convocase a los socios del Club Regatas Bariloche, a la Asamblea General Ordinaria prevista en los arts. 42, 43, 44 del Estatuto Social y concordantes a realizarse el día 27 de Octubre, a las 17 horas, en la Sede Social, sita en Avda. Bustilio Km 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Designar tres Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2° Lectura de la Convocatoria.

3° Consideración de la Memoria, Estados Contables e información complementaria, del ejercicio N° 53° comprendido entre el 1° de Julio de 2017 y el 30 de Junio de 2018.

4° Renovación parcial de Comisión Directiva (Art. 64 del Estatuto)

1. Tres (3) Vocales Titulares por finalización de mandato de los señores: Juan José Hernández; Viviana Gelain y Carolina Galisch

2. Un (1) Revisor de Cuentas Titular por finalización de mandato del Sr. Raúl Ballestero.

3. Tres (3) Vocales Suplentes por finalización de mandato de los señores: Santiago Pincin; Daniel Gasparrini y Julio Moreschi.-

Juan José Hernández, Presidente – Viviana Gelain, Secretaria.-

—oOo—

ZOPPI HNOS. S.A.C.I.

**Asamblea General Ordinaria
de Accionistas**

De acuerdo a las normas legales y estatutarias, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de noviembre de 2018 a las 10 Hs. en 1ª convocatoria y para las 11 Hs en 2ª convocatoria, en el domicilio social sito en calle Fortín Primera División N° 145 de la ciudad Cipolletti, Pcia. de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Considerar y resolver sobre los Estados Contables, y demás documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19550 y modif, correspondiente al ejercicio económico N° 50 finalizado el 30/06/2018.

3) Considerar y resolver sobre la gestión de los señores directores.

4) Tratamiento sobre el resultado del ejercicio económico finalizado 30/06/2018.

5) Fijar y asignar la remuneración del directorio y del síndico de la sociedad por e ejercicio finalizado el 30/06/2018.

6) Fijar y asignar las remuneraciones de miembros del directorio por funciones técnico administrativas por el ejercicio finalizado el 30/06/2018, en exceso del limite establecido en el art. 261 de la ley de sociedades.

7) Elección del síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.

Presidente designado según acta de Asamblea Accionistas de fecha 14/11/2017.-

José Daniel Zoppi, Presidente.-

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
LEYES	
5315.- 04-10-2018.- "Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder en carácter de donación a la Municipalidad de Catriel, los inmuebles designados catastralmente..."	1
5316.- 04-10-2018.- Se modifica el artículo 3° de la ley D n° 4035	1-2
5317.- 04-10-2018.- "Otórgase la concesión de uso del agua pública con fines de generación hidroeléctrica, en el Canal Principal de Riego del Alto Valle"	2
5318.- 04-10-2018.- "Se declara monumento histórico provincial en los términos de la ley F n° 3656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", a la Capilla Santa Teresita del Niño Jesús..."	2
5319.- 04-10-2018.- "Se declara patrimonio histórico y cultural, en los términos de la ley F n° 3656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", al predio de la Facultad de Agronomía..."	2-3
5320.- 04-10-2018.- "Declara "Monumento Histórico" en los términos de la ley F n° 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, al Monumento al Indio erigido en la alta barda de la ciudad de Villa Regina."	3
DECRETO	
1110.- 30-8-2016.- Modifícase el Cálculo de Recursos"	4a9
DECRETOS SINTETIZADOS	9a11
RESOLUCIONES	11a18
LICITACIONES	18-19
COMUNICADOS	19
EDICTO DE MENSURA	20
EDICTOS DPA	20
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	20a26
REMATES	26-27
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	27-28
ACTA	28-29
COMUNICADO	29
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO	29
CONVOCATORIAS	29a31
AVISOS BOLETIN OFICIAL	31-32

Ley N° 40,
modificada por Ley N° 5261

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
- **Viedma:**
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
- **General Roca:**
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
- **Cipolletti:**
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
- **San Carlos de Bariloche:**
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

A V I S O

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	\$ 50,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	\$ 75,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	\$ 100,00

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro

*Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5713.pdf>*